Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 291 Viernes, 18 de diciembre de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12334 Resolución de 10 de diciembre de 2015, por la que se pública el acuerdo entre la extinta Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se modifica el convenio de colaboración financiera suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas. 41301

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

12335 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones denominado "Gasoducto Moratalla-Mula y sus addendas 5 y 6" (Murcia).- Exptes. 1J12EX0003, 1J12EX0007 y 1J13EX0005. 41304

12336 Orden de 17 de diciembre de 2015 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas al fomento de actuaciones en materia de relaciones laborales para el año 2015. 41312

Consejería de Fomento e Infraestructuras

12337 Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas. 41325

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12338 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de impulsión de los Baños de Mula a La Puebla, T.M. de Mula (Murcia). Expte. I-35/15. 41327

12339 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general de saneamiento Zona Sur-Oeste del casco urbano de Archena (Murcia). Expte. I-34/15. 41328

12340 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa a un proyecto de una ampliación de explotación porcina desde 1.960 hasta una capacidad total de 5.976 plazas de cerdos de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Agroespinar, C.B, con C.I.F: E30807903. (Expte. 20/12 AU/I). 41329

NPE: B-181215-291

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12341 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-66/2013. 41330

12342 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-63/2012. 41331

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12343 Información pública simultánea para autorización provisional por periodo superior a un año, y concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de área de amarre mediante fondeo en la zona de El Atalayón de Santiago de La Ribera, término municipal de San Javier (Murcia)" (CNC02/13/30/0011). 41332

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

12344 Expediente de dominio. Inmatriculación 360/2015. 41333

12345 Expediente de dominio. Inmatriculación 361/2015. 41334

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

12346 Juicio ordinario 510/2009. 41335

De lo Mercantil número Dos de Murcia

12347 Juicio verbal 526/2014. 41336

De lo Social número Uno de Almería

12348 Social ordinario 135/2013. 41337

IV. Administración Local

Aledo

12349 Aprobación definitiva del Reglamento de participación ciudadana. 41338

Cartagena

12350 Aprobación inicial de modificación en el Presupuesto General para el ejercicio 2015. 41342

12351 Aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación de la U.A. 3 de Miranda, presentado por la Sociedad Promociones Tessy, S.A. 41343

12352 Anuncio de concesión de subvención a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas. 41344

12353 Anuncio de concesión de subvención a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas sin ánimo de lucro oficialmente constituidas. 41346

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ceutí

12354 Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de diverso personal para el Ayuntamiento de Ceutí. 41348

La Unión

12355 Aprobación definitiva de la modificación n.º 6 al Presupuesto General 2015. 41349

Las Torres de Cotillas

12356 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 41350

12357 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del transporte público urbano en Las Torres de Cotillas. 41355

12358 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 41358

Mazarrón

12359 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios socioeducativos y sanitarios para la Unidad de Atención a Enfermos de Alzheimer y otras demencias. 41365

12360 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Conserjería en instalaciones deportivas. 41367

Murcia

12361 Anuncio para la licitación del contrato de obra de licitación de las obras de «Campo de maniobras para bomberos en San Ginés, Murcia». Expte. 0405/2015. 41369

12362 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica a la intervención general para la realización de trabajos de auditoría de cumplimiento referida al Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos. Expte. 0407/2015. 41371

Puerto Lumbreras

12363 Anuncio de adjudicación de la obra de vivero de empresas, cofinanciado por Fondos Feder. 41373

Torre Pacheco

12364 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 8/15. 41374

12365 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 9/15. 41375

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda

12366 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 41376

Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda

12367 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 41377

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

12368 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita. 41378

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

12369 Anuncio de licitación para arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca. 41379

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12334 Resolución de 10 de diciembre de 2015, por la que se pública el acuerdo entre la extinta Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se modifica el convenio de colaboración financiera suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas.

Visto el Acuerdo entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se modifica el Convenio de colaboración financiera suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, suscrito por la Consejera de Agricultura y Agua en fecha 22 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se modifica el Convenio de colaboración financiera suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

"Acuerdo entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se modifica el Convenio de colaboración financiera suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas

En Murcia, a 22 de mayo de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sr. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para la que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 5/2015, de 3 de marzo (BORM n.º 52, de 5 de marzo de 2015), y en representación de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Y de otra parte,

La entidad financiera Cajamar, representada en este acto por don Jesús López Martínez, Director Territorial en la Región de Murcia.

La entidad financiera Cajamurcia-BMN, representada en este acto por Juan Antonio Campillo Paredes, Director General Adjunto.

La entidad financiera Caja Rural Central, representada en este acto por Francisco Fernández Martínez, Director de Zona Murcia Caja Rural Central.

La entidad financiera Caja Rural Regional, representada en este acto por Juan Andrés Jiménez Muñoz, Presidente.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que con fecha 19 de junio de 2006 se publicó la Orden de 29 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, determinando el artículo 2 de dicha Orden que "serán objeto de subvención el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización por sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas de lucha y erradicación".

Segundo.- Que en fecha 6 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de colaboración financiera, publicado por Resolución de 13 de febrero de 2012 (BORM n.º 43 de 21 de febrero de 2012), entre la Consejería Agricultura y Agua y diferentes entidades financieras para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas.

Tercero.- Que en la Cláusula Tercera del citado Convenio, referidas a las obligaciones de las partes, se dispone:

- Por un lado, la obligación de la entidad financiera de remitir semestralmente a la Consejería, en fechas 30 de marzo y 30 de septiembre, una relación de los préstamos concedidos, y

- Por otro, la obligación de la Consejería de satisfacer el coste de los intereses derivados de los préstamos, en dos periodos de liquidación, semestrales, 30 de marzo y 30 de septiembre, liquidando los gastos derivados de las comisiones de apertura, en el momento de la formalización del préstamo.

Cuarto.- Que las circunstancias económicas que concurrían en el momento de celebrarse el citado convenio han cambiado respecto a las existentes en la actualidad, detectándose que, en el periodo de aplicación del mismo, la ejecución de dicha cláusula tercera, conlleva un retraso en el pago de los intereses a las entidades financieras.

Quinto.- Con el fin de subsanar esta incidencia, se acuerda modificar el convenio de colaboración, a fin de adaptar, simplificar y dotar de mayor agilidad al procedimiento, eliminando los periodos previstos en dicha cláusula, así como reduciendo el plazo de reintegro establecido.

Sexto.- Por ello, las partes intervinientes acuerdan la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 6 de febrero de 2012, y, que se regirá por la siguiente:

Cláusula

Única. Modificación del Convenio de Colaboración Financiera suscrito el 6 de febrero de 2012 entre la Consejería Agricultura y Agua y diferentes entidades financieras, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas,

El Convenio de Colaboración Financiera entre la Consejería Agricultura y Agua y diferentes entidades financieras para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, suscrito el 6 de febrero de 2012, queda modificado como sigue:

Uno. La letra c) del apartado 1 de la Cláusula Tercera, queda redactada del siguiente modo:

"c) La entidad financiera remitirá a la Consejería una relación de los préstamos concedidos y del coste de las comisiones de apertura a subvencionar.

Asimismo, la entidad financiera remitirá a la Consejería la liquidación individualizada de las comisiones de apertura y del coste de los intereses a subvencionar de los créditos concedidos, especificando el importe, la fecha de formalización y la fecha de cancelación del préstamo concedido, así como una copia de las pólizas suscritas".

Dos. La letra b) del apartado 2 de la Cláusula Tercera, queda redactada del siguiente modo:

"b) La Consejería satisfará el coste de los intereses y comisiones de apertura correspondientes a los préstamos cancelados, conforme se vayan recibiendo de la entidad financiera las relaciones de los créditos concedidos y las liquidaciones individualizadas.

El pago del coste de los intereses y comisiones de apertura de dichos créditos se hará de una sola vez, previa comprobación de las liquidaciones individualizadas remitidas".

Tres. La letra D) de la Cláusula Cuarta, queda redactada del siguiente modo:

"D) Plazo de reintegro:

El plazo de reintegro del crédito será de hasta 12 meses, sin coste de cancelación anticipada"

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente modificación de convenio por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por la entidad financiera Cajamar, el Director Territorial en la Región de Murcia, Jesús López Martínez.—Por la entidad financiera Cajamurcia-BMN, el Director General Adjunto, Juan Antonio Campillo Paredes.—Por la entidad financiera Caja Rural Central, el Director de Zona Murcia Caja Rural Central, Francisco Fernández Martínez.—Por la entidad financiera Caja Rural Regional, el Presidente, Juan Andrés Jiménez Muñoz".

Murcia, 10 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

12335 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones denominado "Gasoducto Moratalla-Mula y sus addendas 5 y 6" (Murcia).- Exptes. 1J12EX0003, 1J12EX0007 y 1J13EX0005.

Con fecha 9 de marzo de 2012 se dictó Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizaba, y se reconocía en concreto la utilidad pública y se aprobaba la ejecución del proyecto de instalaciones denominado "Gasoducto Moratalla-Mula", en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula, en la provincia de Murcia. Asimismo, mediante Resoluciones de la citada Dirección General de fechas 9 de octubre de 2012 y 4 de septiembre de 2013, se autorizó, se reconoció en concreto su utilidad pública y se aprobó la ejecución de los proyectos "Addenda 5 al Gasoducto Moratalla-Mula" y "Addenda 6 al Gasoducto Moratalla-Mula", respectivamente.

Dichas declaraciones de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, llevaban implícitas la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio 2012, los días 19 y 20 de septiembre de 2012, los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2013 y el día 28 de noviembre de 2013, se procedió a llevar a cabo los diversos levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto y sus Addendas 5 y 6, procediéndose posteriormente por la empresa beneficiaria de la expropiación, Gas Energía Distribución Murcia, S.A. (actualmente Redexis Gas, S.A.), a la consignación de los importes correspondientes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas las Resoluciones de justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los propietarios que figuran en el Anexo al objeto de proceder por la empresa beneficiaria (actualmente Redexis Gas, S.A.) al pago del justiprecio fijado.

En el supuesto de incomparecencia de los afectados, o de falta de acreditación de la titularidad, se procederá por la empresa beneficiaria a la consignación de las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas de Pago los siguientes días, según el orden que figura en Anexo:

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 25 de enero de 2016, a partir de las 11:30 horas. Salón de Plenos del Ayuntamiento. Plaza del Arco, 1.

- Ayuntamiento de Cehegín: 26 y 27 de enero de 2016, a partir de las 9:00 horas. Sala de Juntas de la Oficina de Turismo. C/ López Chicheri, 8. (frente al Ayuntamiento).

- Ayuntamiento de Mula: 28 de enero de 2016, a partir de las 9:00 horas. Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, nº 8.

- Ayuntamiento de Bullas: 29 de enero de 2016, a partir de las 9:00 horas y 1 de febrero de 2016, a partir de las 12:00 horas. Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Plaza de España, nº 2.

- Ayuntamiento de Calasparra: 2 de febrero de 2016, a partir de las 10:00 horas. Casa de la Cultura. C/ Hiladores, s/n.

Segundo.- Notificar personalmente a cada interesado en este expediente, que deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Cuarto.- La presente Resolución tiene carácter de acto de trámite y contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de noviembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, P.D., (Orden de 20/07/2015, BORM n.º 169, de 24/07/2015), el Secretario General, Daniel Mazón Sánchez

Anexo

Listado de citación de actas de pago de resolución del proyecto:

"Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula"

FINCA N.º	TITULAR	POL.	PAR.	FECHA	HORA
Localidad: Calasparra (Murcia)					
MU-CP-16	Francisco y Manuel Toral Lozano.	21	228	02/02/16	10:00
MU-CP-18	Antonio Re Jiménez.	21	201	02/02/16	10:00
MU-CP-19	Juan Andreu Botella.	21	200	02/02/16	10:00
MU-CP-20	Ana María Aznar y Pedro García García. Eurosol Cargo, S.A.	21	187	02/02/16	10:00
MU-CP-22	Ana María Aznar y Pedro García García. Eurosol Cargo, S.A.	21	208	02/02/16	10:00
MU-CP-23	Camponavia Inversiones, S.L.	21	218	02/02/16	10:00
MU-CP-24	Esperanza Espín Laforet.	21	189	02/02/16	10:00
Localidad: Caravaca de la Cruz (Murcia)					
MU-CV-17	Isabel del Amor Ortega.	21	73	25/01/16	12:30
MU-CV-18	Francisca del Amor Ortega.	21	314	25/01/16	12:30
MU-CV-19	Amparo Pastor Benito, Amparo y María José Durán Pastor, Hros. de Antonio Durán González.	21	315	25/01/16	12:30
MU-CV-20	Amparo Pastor Benito, Amparo y María José Durán Pastor, Hros. de Antonio Durán González.	21	80	25/01/16	12:30
MU-CV-23	Vicente Rafael, Manuel y María del Consuelo Campos Marín, Teresa de la Cruz Martínez Meca	21	340	25/01/16	12:30
MU-CV-25 y BIS	Carmen Martínez García y Luis Marín Esteve.	21	313	25/01/16	12:30
MU-CV-27	Jerónimo Ortega González.	21	45	25/01/16	12:30
MU-CV-35	Joaquín Sánchez Ruiz.	81	136	25/01/16	13:30
MU-CV-36	Mercedes Martínez Oliva Aguilera.	81	132	25/01/16	13:30
MU-CV-40	María Luisa González Martínez.	22	589	25/01/16	13:30
MU-CV-41	Josefa González Martínez.	22	588	25/01/16	13:30
MU-CV-42	María González Sánchez.	22	286	25/01/16	13:30
MU-CV-43	Antonio José Martínez García.	22	285	25/01/16	13:30
MU-CV-44	Juan Antonio Celler.	22	287	25/01/16	13:30
MU-CV-45	María González Sánchez.	22	284	25/01/16	13:30
MU-CV-46	Carolina y María José Infer Reina. Josefa, Francisco, José, Maravillas y Antonio Mariano Reina González.	22	521	25/01/16	13:30
MU-CV-54	Antonia García Sánchez.	22	194	25/01/16	14:30
MU-CV-55	Antonio García Sánchez.	22	610	25/01/16	14:30
MU-CV-66	Antonio Buitrago Sánchez.	22	156	25/01/16	14:30
MU-CV-67	Antonio Buitrago Sánchez.	22	157	25/01/16	14:30
MU-CV-68	Ana María López Pallarés y Santos Picón García.	22	536	25/01/16	14:30
Localidad: Cehegín (Murcia)					
MU-CE-1	José Hernández Abril y Prisca Muñoz Ruiz.	2	67	26/01/16	9:00
MU-CE-3	José Martínez Losa y Antonia Losa Lorenzo.	2	69	26/01/16	9:00
MU-CE-13	Residencia Argos Sol, S.L.	2	61	26/01/16	9:00
MU-CE-16	Blas Sánchez Moreno.	2	52	26/01/16	9:00
MU-CE-18	Blas Rafael Marsilla López.	2	41	26/01/16	9:00
MU-CE-30	Pedro Pérez Castejón Martínez y Dolores Sánchez Martínez.	2	29	26/01/16	9:00
MU-CE-43	Juan Martínez Parras.	20	226	26/01/16	9:00
MU-CE-44	Juan Martínez Parras.	20	225	26/01/16	9:00
MU-CE-52	José Fernández Fernández.	20	217	26/01/16	9:00
MU-CE-53	José Fernández Espín.	20	174	26/01/16	9:00
MU-CE-54	Ana Fernández Abril.	20	173	26/01/16	10:00
MU-CE-56	Crema Sierra Puerta, S.L.	20	171	26/01/16	10:00
MU-CE-57	Isabel Fernández Sánchez.	20	170	26/01/16	10:00
MU-CE-58	Mármoles San Marino, S.A.	20	169	26/01/16	10:00
MU-CE-65	Crema Sierra Puerta, S.L.	20	162	26/01/16	10:00
MU-CE-66	Mármoles San Marino, S.A.	20	161	26/01/16	10:00
MU-CE-68	Grupo Stone Alcatín.	20	159	26/01/16	10:00
MU-CE-71	Mónica e Irene Pérez-Castejón López.	22	9	26/01/16	10:00
MU-CE-72	Mónica e Irene Pérez-Castejón López.	22	132	26/01/16	10:00
MU-CE-79	Pedro Martínez García.	22	3	26/01/16	11:00
MU-CE-81	Fernando Carreño Peñalver.	22	63	26/01/16	11:00

NPE: A-181215-12335

MU-CE-86	Francisca Fernández Espín.	22	120	26/01/16	11:00
MU-CE-87	Juana Fernández Espín.	22	119	26/01/16	11:00
MU-CE-96	Ayuntamiento de Cehegín.	31	156	26/01/16	11:00
MU-CE-97	Ayuntamiento de Cehegín.	31	110	26/01/16	11:00
MU-CE-100	Triturados Romeral, S.A.	31	142	26/01/16	11:00
MU-CE-101	José Antonio, Pérez Castejón de la Cerda, Mónica, Irene y Natividad Pérez-Castejón López.	31	78	26/01/16	11:00
MU-CE-102	Crema Sierra Puerta, S.L., Triturados Reylo, S.A., Mármoles Hermanas Torrecilla Marín, S.L., Fer-Lo Piedra Artificial, S.L., Obraguas Ruzafa, S.A., Juana María Gutiérrez Robles.	31	179	26/01/16	12:00
MU-CE-109	Juan López Carrasco, José Ginés López Picón y Pedro López Pérez.	31	91	26/01/16	12:00
MU-CE-110	Juan Pedro Martínez Martínez.	31	173	26/01/16	12:00
MU-CE-111	María Teresa, María Milagros, Emilia, Yolanda, María Belén y Manuel Torres Torres.	31	92	26/01/16	12:00
MU-CE-112	María Teresa, María Milagros, Emilia, Yolanda, María Belén y Manuel Torres Torres.	31	94	26/01/16	12:00
MU-CE-113	María Dolores Pérez Muñoz.	31	177	26/01/16	12:00
MU-CE-114	Jesús Sánchez Ferrer.	31	176	26/01/16	12:00
MU-CE-121	Francisco Ruiz Ruiz.	31	113	26/01/16	12:00
MU-CE-125	Salvador Ciller de Gea.	31	120	26/01/16	12:00
MU-CE-126	Desconocido.	31	167	26/01/16	12:00
MU-CE-127	Francisco Ruiz Ruiz.	31	109	26/01/16	12:00
MU-CE-129	Francisco Ruiz Ruiz.	31	137	26/01/16	12:00
MU-CE-137	Encarnación Valero Sánchez.	30	152	26/01/16	13:00
MU-CE-138	Maravillas López Salinas.	30	101	26/01/16	13:00
MU-CE-139	Jerónimo Ortega Munuera y Antonia Fernández Baeza.	30	147	26/01/16	13:00
MU-CE-140	Jerónimo Ortega Munuera y Antonia Fernández Baeza.	30	97	26/01/16	13:00
MU-CE-141	Jerónimo Ortega Munuera y Antonia Fernández Baeza.	30	96	26/01/16	13:00
MU-CE-142	Jerónimo Ortega Munuera y Antonia Fernández Baeza.	30	94	26/01/16	13:00
MU-CE-143	Avelino Martínez Espejo.	30	93	26/01/16	13:00
MU-CE-144	Alfonso Álvarez Álvarez y María Álvarez Fernández.	30	92	26/01/16	13:00
MU-CE-147	Asunción Martínez Espejo.	30	60	26/01/16	14:00
MU-CE-149	Hros. de Francisco Molina Sequero.	30	28	26/01/16	14:00
MU-CE-150	Maravillas González Berengui, José Antonio y Juan Llorente González.	30	27	26/01/16	14:00
MU-CE-155	Roger Till Thomas y Ann Till Dorothy.	36	34	26/01/16	14:00
MU-CE-156	Manuel Egea Martínez.	36	31	26/01/16	14:00
MU-CE-161	Miriam Vicente González, Juan Soria García, Alberto Pérez Soria, Virginia Soria Martínez y Alberto Pérez Peláez.	37	157	26/01/16	14:00
MU-CE-162	Miriam Vicente González, Juan Soria García, Alberto Pérez Soria, Virginia Soria Martínez y Alberto Pérez Peláez.	37	156	26/01/16	14:00
MU-CE-163	Miriam Vicente González, Juan Soria García, Alberto Pérez Soria, Virginia Soria Martínez y Alberto Pérez Peláez.	37	159	26/01/16	14:00
MU-CE-165	Juan y Salvador Cabeza Navarro.	37	163	27/01/16	9:00
MU-CE-171	Catalina, Matías, Pedro y Antonia Gabarrón Jiménez.	37	187	27/01/16	9:00
MU-CE-175	Miguel Fernández Hernández y Maravillas Cuenca	37	180	27/01/16	9:00
MU-CE-177	Juan Ciller Fajardo.	37	178	27/01/16	9:00
MU-CE-192	Hros. de Juan Molina Martínez.	41	11	27/01/16	9:00
MU-CE-199	Jesús Antonio, Miguel y María Josefa del Amor Sánchez	40	22	27/01/16	9:00
MU-CE-200	Joaquín Ruiz de la Cerda y Margarita Cuenca Alarcón.	40	15	27/01/16	9:00
MU-CE-201	Joaquín Ruiz de la Cerda y Margarita Cuenca Alarcón.	40	16	27/01/16	9:00
MU-CE-204	Francisca Martínez Ortega.	40	44	27/01/16	9:00
MU-CE-205	María Luz Martínez Martínez y José María Amores Gabarrón	40	45	27/01/16	9:00
MU-CE-208	Hros. de María Lorenzo Martínez, Ramón Rodríguez Lorenzo, María Maravillas y Alfonso Rodríguez Lorenzo.	40	200	27/01/16	10:00
MU-CE-209	Hros. de María Lorenzo Martínez.	40	48	27/01/16	10:00
MU-CE-218	Julián Martínez García y Josefa Llorente Muñoz.	40	95	27/01/16	10:00
MU-CE-219	Encarnación García Martínez.	40	99	27/01/16	10:00
MU-CE-220	Fernando Espín Sáez e Isabel Juárez Sánchez.	40	102	27/01/16	10:00
MU-CE-222	Hros. de Antonio Sánchez Martínez.	40	113	27/01/16	10:00
MU-CE-225	Ramón Martínez García y María Soraya Sanchiz Navarro	40	125	27/01/16	10:00
MU-CE-227	Salvador Martínez Sánchez y Encarnación García Martínez	41	80	27/01/16	10:00
MU-CE-230	Antonio Guirao García y María Josefa Pérez Caballero.	41	84	27/01/16	10:00
MU-CE-235	Ayuntamiento de Cehegín.	43	200	26/01/16	11:00
MU-CE-238	María Fernández Pérez y Rafael Florenciano Sánchez.	43	229	27/01/16	11:00
MU-CE-239	María Martínez López.	43	85	27/01/16	11:00

MU-CE-242	Antonia y Pedro López Martínez.	43	83	27/01/16	11:00
MU-CE-247	Dolores Valera Jiménez.	43	204	27/01/16	11:00
MU-CE-249	Maravillas López Collado.	43	207	27/01/16	11:00
MU-CE-250	Desconocido.	43	212	27/01/16	11:00
MU-CE-252	Pedro Sánchez Martínez.	43	213	27/01/16	11:00
MU-CE-253	Pedro Sánchez Martínez.	43	214	27/01/16	11:00
MU-CE-269	Juana Puerta Fernández, Juan Francisco, Jacobo, José y Ángela Jiménez Puerta, Ramón Sánchez Herrero.	48	92	27/01/16	11:00
MU-CE-271	Juana Puerta Fernández, Juan Francisco, Jacobo, José y Ángela Jiménez Puerta, Ramón Sánchez Herrero.	48	86	27/01/16	11:00
MU-CE-275	PF Brothers, S.L.	48	90	27/01/16	12:00
MU-CE-278	María de los Ángeles Caballero Hernández y Vicente Miguel Gea Martínez.	48	59	27/01/16	12:00
MU-CE-312	María de los Ángeles Caballero Hernández y Vicente Miguel Gea Martínez.	47	57	27/01/16	12:00
MU-CE-314	Teresa, Dolores, Alfonso y José Escámez Duque.	47	73	27/01/16	12:00
MU-CE-315	Teresa, Dolores, Alfonso y José Escámez Duque.	47	185	27/01/16	12:00
MU-CE-317	Joaquín Ruiz de la Cerda y Margarita Cuenca Alarcón.	40	38	27/01/16	9:00
MU-CE-320	Ana María Morales Maya.	40	12	27/01/16	12:00
MU-CE-321	Downes Michael John y Downes Wendy Joy.	40	215	27/01/16	12:00
MU-CE-322	Ana María Morales Maya.	40	216	27/01/16	12:00
MU-CE-327	Alfonso Ruiz Agudo.	40	4	27/01/16	13:00
MU-CE-328	Abri Sanz, S.L.	40	3	27/01/16	13:00
MU-CE-334	Desconocido.	69721	34	27/01/16	13:00

Localidad: Bullas (Murcia)

MU-BU-3	Teresa, Dolores, Alfonso y José Escámez Duque.	23	3	29/01/16	9:00
MU-BU-4	Teresa, Dolores, Alfonso y José Escámez Duque.	23	359	29/01/16	9:00
MU-BU-6	Carrascalejo, S.L.	23	56	29/01/16	9:00
MU-BU-8	Carrascalejo, S.L.	22	82	29/01/16	9:00
MU-BU-10	Carrascalejo, S.L.	22	81	29/01/16	9:00
MU-BU-15	Cristóbal Fernández Fernández.	22	7	29/01/16	9:00
MU-BU-16	Diego Rodríguez Valera e Isabel Fernández Valera.	22	8	29/01/16	9:00
MU-BU-22	Carrascalejo, S.L.	22	74	29/01/16	9:00
MU-BU-24	Carrascalejo, S.L.	23	320	29/01/16	9:00
MU-BU-30	Francisco Valera Béjar.	30	158	29/01/16	9:00
MU-BU-32	Miguel Gómez Sánchez.	30	185	29/01/16	9:00
MU-BU-40	Alfonso Fernández Gil.	30	323	29/01/16	9:00
MU-BU-41	Isabel Puerta López, Francisco y Alfonso Fernández	30	322	29/01/16	9:00
MU-BU-46	Isabel María Fernández Pérez y Ana María Pérez Noguera	30	208	29/01/16	10:00
MU-BU-50	Manuel López Muñoz, Francisca Corbalán García y Josefa López Corbalán.	30	229	29/01/16	10:00
MU-BU-51	Carmen Sánchez Sevilla.	30	230	29/01/16	10:00
MU-BU-55	María Matilde y Antonio Sánchez Marsilla.	30	237	29/01/16	10:00
MU-BU-58	Santos Sánchez Pérez.	30	311	29/01/16	10:00
MU-BU-59	Mateo Sánchez Fernández.	30	307	29/01/16	10:00
MU-BU-71	Rosario Portero Sánchez.	27	60	29/01/16	10:00
MU-BU-72	Antonio Sánchez Fernández y Rosario Portero Sánchez.	27	59	29/01/16	10:00
MU-BU-73	Cristóbal Valverde López.	27	57	29/01/16	10:00
MU-BU-76	Hros. de María Catalina Gil Martínez.	27	91	29/01/16	11:00
MU-BU-78	Manuel Fernández López.	27	92	29/01/16	11:00
MU-BU-79	Ana Fernández Fernández.	27	132	29/01/16	11:00
MU-BU-82	Francisco Sánchez Marsilla.	27	129	29/01/16	11:00
MU-BU-83	Andrés González Morales.	27	103	29/01/16	11:00
MU-BU-84	José Puerta González.	27	110	29/01/16	11:00
MU-BU-85	Desconocido.	27	111	29/01/16	11:00
MU-BU-86	Gregorio Amor Fernández.	27	112	29/01/16	11:00
MU-BU-89	Alfonso Fernández Gil.	27	107	29/01/16	9:00
MU-BU-93	Juan Pedro y Rafael Martínez Manda.	27	192	29/01/16	11:00
MU-BU-96	Francisco Sánchez Caballero.	27	198	29/01/16	11:00
MU-BU-100	Gregorio Amor Fernández.	27	302	29/01/16	11:00
MU-BU-101	Nicolás Sánchez Fernández e Isabel Sánchez Fuentes.	27	208	29/01/16	11:00
MU-BU-103	José López Valera.	27	216	01/02/16	12:00
MU-BU-109	Antonio Valera García.	2	211	01/02/16	12:00
MU-BU-113	Lázaro Campoy Llorente y Juana Valera Gea.	2	77	01/02/16	12:00
MU-BU-114	Manuel y Pedro Pascual Sánchez Valverde.	2	75	01/02/16	12:00

MU-BU-116	Manuel y Pedro Pascual Sánchez Valverde.	2	72	01/02/16	12:00
MU-BU-117	Manuel y Pedro Pascual Sánchez Valverde.	2	71	01/02/16	12:00
MU-BU-118	María Isabel Navarro González.	2	70	01/02/16	12:00
MU-BU-120	María Isabel Navarro González.	3	19	01/02/16	12:00
MU-BU-126	Blas Alfonso Rodríguez Martínez, María Dolores, Juan Antonio y Blas Alfonso Rodríguez Abril.	4	80	01/02/16	12:00
MU-BU-128	Juan García Valera.	4	78	01/02/16	12:00
MU-BU-129	Marcelino Martín Muñoz y María Jesús Ronco López.	4	77	01/02/16	12:00
MU-BU-130	Francisco Marsilla Fernández.	4	76	01/02/16	12:00
MU-BU-131	Eva Marsilla López.	4	61	01/02/16	13:00
MU-BU-132	Joaquín Escámez Sánchez.	4	62	01/02/16	13:00
MU-BU-135	Joaquín Escámez Sánchez.	4	55	01/02/16	13:00
MU-BU-136	Juana Puerta Diago.	4	53	01/02/16	13:00
MU-BU-137	Maravillas López Valverde.	4	54	01/02/16	13:00
MU-BU-139	Joaquín Escámez Sánchez.	4	43	01/02/16	13:00
MU-BU-140	Hros. de Lázaro Amor Fernández.	4	49	01/02/16	13:00
MU-BU-142	Joaquín Escámez Sánchez.	4	47	01/02/16	13:00

Localidad: Mula (Murcia)

MU-ML-1	Joaquín Escámez Sánchez.	207	184	28/01/16	9:00
MU-ML-2	Blasa, Esperanza y Rosario Caballero Guirao.	207	93	28/01/16	9:00
MU-ML-3	José Espín Fernández.	207	92	28/01/16	9:00
MU-ML-4	Mateo Sánchez Fernández.	207	91	28/01/16	9:00
MU-ML-5	Blasa, Esperanza y Rosario Caballero Guirao.	207	90	28/01/16	9:00
MU-ML-9	Prefabricados Mula, S.L.	209	35	28/01/16	9:00
MU-ML-10	Mateo Sánchez Fernández.	209	36	28/01/16	9:00
MU-ML-13	Prefabricados Mula, S.L.	209	30	28/01/16	9:00
MU-ML-14	Mateo Sánchez Fernández.	209	37	28/01/16	9:00
MU-ML-15	Mateo Sánchez Fernández.	209	28	28/01/16	9:00
MU-ML-17	Sonives Inversiones, S.L.	209	50	28/01/16	10:00
MU-ML-19	María del Rosario Valera López y José María Sánchez	209	27	28/01/16	10:00
MU-ML-27	Chicano Karts, S.L.	209	16	28/01/16	10:00
MU-ML-40	Lázaro Campoy Llorente.	205	10	28/01/16	10:00
MU-ML-42	Sebastián, Francisco, Juan y Antonio Sánchez Risueño.	205	6	28/01/16	10:00
MU-ML-46	José María Fernández Fernández.	204	33	28/01/16	10:00
MU-ML-48 BIS Y 49 BIS	Coto de Caza Intensivo "Casa Alta". Gestor: Lázaro Campoy Llorente	204	1 y 37	28/01/16	10:00
MU-ML-49	Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.	204	37	28/01/16	10:00
MU-ML-51	Fausto López Herrera.	204	2	28/01/16	10:00
MU-ML-52	Fausto López Herrera.	204	3	28/01/16	10:00
MU-ML-54	Fausto López Herrera.	190	2	28/01/16	10:00
MU-ML-56	Pilar Fernández Herrera.	204	4	28/01/16	11:00
MU-ML-59	Pilar Fernández Herrera.	204	5	28/01/16	11:00
MU-ML-61	Diego Miguel Blaya Fernández.	204	41	28/01/16	11:00
MU-ML-85	Josefa Reyes López.	183	7	28/01/16	11:00
MU-ML-86	Pedro López Romero.	183	9	28/01/16	11:00
MU-ML-87	Pedro López Romero.	183	10	28/01/16	11:00
MU-ML-102	Irene Ramírez Soriano.	184	9	28/01/16	11:00
MU-ML-104	Salvadora Martínez Sánchez.	184	15	28/01/16	11:00
MU-ML-110	José García del Toro, Carlos, María José y Miguel García de Valcárcel.	186	38	28/01/16	11:00
MU-ML-111	José García del Toro, Carlos, María José y Miguel García de Valcárcel.	186	9010	28/01/16	11:00
MU-ML-112	José García del Toro.	186	161	28/01/16	11:00
MU-ML-116	Juan Jiménez Vivo.	186	16	28/01/16	12:00
MU-ML-117	Luis Espín Blaya y María López Sánchez.	186	15	28/01/16	12:00
MU-ML-118	Estampaciones Metálicas La Muleña, S.L.	186	14	28/01/16	12:00
MU-ML-119	Hros. de José María Boluda Parraga.	186	13	28/01/16	12:00
MU-ML-126	Encarnación Zapata Gracia.	22060	18	28/01/16	12:00

"Addenda V al Gasoducto Moratalla-Mula. Fase I"

FINCA N.º	TITULAR	POL.	PAR.	FECHA	HORA
Localidad: Calasparra (Murcia)					
MU-CP-1A	Román Merino Serrano y Antonia Lozano Marín.	21	118	02/02/16	10:00
MU-CP-8	Prisca Muñoz Ruiz y José Hernández Abril.	21	202	02/02/16	10:00
MU-CP-13	Noroeste Agraria, S.L.	21	121	02/02/16	10:00
MU-CP-13A	Cristóbal Fernández Marín.	21	119	02/02/16	10:00
MU-CP-26	Esperanza Espín Laforet.	21	195	02/02/16	10:00
Localidad: Caravaca de la Cruz (Murcia)					
MU-CV-2	Agropromociones El Gavilán, S.A.U.	21	90	25/01/16	11:30
MU-CV-3A	Agropromociones El Gavilán, S.A.U.	21	349	25/01/16	11:30
MU-CV-3B	Antonio Martínez Lozano.	21	92	25/01/16	11:30
MU-CV-3C	María Belén Torres Torres.	21	93	25/01/16	11:30
MU-CV-3D	Emilia Torres Torres.	21	95	25/01/16	11:30
MU-CV-3E	Emilia Torres Torres.	21	346	25/01/16	11:30
MU-CV-8	Lucía López Sánchez, Fernando, Ascensión y Alfonso Navarro López.	21	97	25/01/16	11:30
MU-CV-9	Ángeles López Sánchez.	21	96	25/01/16	11:30
MU-CV-12	Juliana Guillén García.	21	100	25/01/16	11:30
MU-CV-13	Hros. de Juan Antonio Guillén Martínez.	21	99	25/01/16	11:30
MU-CV-16	Juan Antonio Moya Martínez.	21	74	25/01/16	12:30
MU-CV-33	Antonio José Martínez García.	81	134	25/01/16	12:30
MU-CV-34	Angustias Martínez Carrasco López.	81	135	25/01/16	12:30
MU-CV-39	María Isabel Martínez García.	22	296	25/01/16	12:30
MU-CV-53	Dolores Navarro Martínez.	22	199	25/01/16	12:30
Localidad: Cehegín (Murcia)					
MU-CE-8	Julia Serra Ruiz.	2	87	27/01/16	13:00
MU-CE-9	Gestión, Planificación y Desarrollo 2006, S.L.	2	64	27/01/16	13:00
MU-CE-11	Gestión, Planificación y Desarrollo 2006, S.L.	2	62	27/01/16	13:00
MU-CE-35	Pedro Pérez Castejón Martínez y Dolores Sánchez Martínez	2	3	27/01/16	13:00
MU-CE-36A	Desconocido.	2	128	27/01/16	13:00
MU-CE-37	Josefa González Sánchez, Antonio José y Diego Fernández González.	2	1	27/01/16	13:00
MU-CE-73	Juana María Gutiérrez Robles y Antonio Gutiérrez Bastida	22	128	27/01/16	13:00
MU-CE-75	Desconocido.	22	43	27/01/16	13:00
MU-CE-132	Adelardo Agudo Juan, María Dolores, Ignacio Javier, María del Pilar y María Maravillas Agudo Escudero.	32	72	27/01/16	13:00
MU-CE-135	Andrés López Gómez.	30	109	27/01/16	14:00
MU-CE-178	Miguel Fernández Hernández.	37	179	27/01/16	14:00
MU-CE-183	Juan Antonio Sánchez Pérez y Remedios Gómez Sánchez	38	19	27/01/16	14:00
MU-CE-285	Antonio Ruiz Moya y María del Rosario Olmedo Sánchez	48	46	27/01/16	14:00
MU-CE-288	Ana María Ortega de Maya.	46	204	27/01/16	14:00
MU-CE-330	María Remedios Morales de Gea y Cristóbal García Abril	40	2	27/01/16	14:00
Localidad: Bullas (Murcia)					
MU-BU-18	Carrascalejo, S.L.	22	17	29/01/16	9:00
MU-BU-20	Carrascalejo, S.L.	22	18	29/01/16	9:00
MU-BU-26	Alfonso y José Escamez Sánchez, C.B.	30	161	01/02/16	14:00
MU-BU-27/1	Alfonso y José Escamez Sánchez, C.B.	30	160	01/02/16	14:00
MU-BU-46/2	Desconocido.	30	356	01/02/16	14:00
MU-BU-65	María Jesús Quesada López.	27	79	01/02/16	14:00
Localidad: Mula (Murcia)					
MU-ML-108	Pedro Pérez de los Cobos Ayuso. Hros. de Ginés López del Castillo Saavedra.	186	40	28/01/16	13:00
MU-ML-113/1	María Teresa Fernández Moreno.	186	22	28/01/16	13:00
MU-ML-121	José María, Antonio y Amalia de Francisco Hernández.	186	9	28/01/16	13:00
MU-ML-123	María Adelaida Blaya Vivo.	20044	2	28/01/16	13:00

Instalaciones auxiliares

Abreviaturas utilizadas:PO=Posición.

FINCA N.º	TITULAR	POL.	PAR.	FECHA	HORA
Localidad: Cehegín (Murcia)					
MU-CE-200 PO	Joaquín Ruiz de la Cerda y Margarita Cuenca Alarcón	40	15	27/01/16	14:00

"Addenda VI al gasoducto Moratalla-Mula.- Fase I"

FINCA N.º	TITULAR	POL.	PAR.	FECHA	HORA
Localidad: Caravaca de la Cruz (Murcia)					
MU-CV-37C	Dolores Navarro Martínez.	782007XH0108B0001XU	-	25/01/16	11:30
MU-CV-53	Dolores Navarro Martínez.	22	199	25/01/16	11:30
MU-CV-57	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	22	9012	25/01/16	11:30

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

12336 Orden de 17 de diciembre de 2015 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas al fomento de actuaciones en materia de relaciones laborales para el año 2015.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo tiene como uno de sus objetivos el fomento de actuaciones en materia de relaciones laborales.

Dentro de las actuaciones previstas para lograr los objetivos propuestos, se contempla la realización de jornadas informativas, seminarios formativos, conferencias o campañas publicitarias con el fin de estimular en las empresas las relaciones laborales en general y en particular fomentar la prevención de riesgos laborales, la salud laboral de los trabajadores, y la seguridad en las empresas de la Región de Murcia.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de reorganización de la Administración Regional, viene obligada a estimular las relaciones laborales y fomentar la seguridad y salud laboral. Así pues, a través de la presente Orden, el citado Departamento establece las bases reguladoras y convoca subvenciones para programas de estimulo de las relaciones laborales.

Siendo conveniente y oportuno atender las acciones ya realizadas en el ejercicio 2015 con los presupuestos disponibles para dicho año, y dada la cercanía del cierre del ejercicio presupuestario, según dispone el artículo 50, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se aplicará la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la tramitación ordinaria. El otorgamiento de las subvenciones convocadas por la presente Orden requiere por razones de celeridad y eficacia que la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de las mismas se realice dentro del presente ejercicio por cuanto se financian con cargo al presupuesto de 2015, es por lo que existen razones de interés público que aconsejan la tramitación urgente del procedimiento.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NPE: A-181215-12336

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las subvenciones dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales y la seguridad en las empresas de la Región de Murcia, y la mejora de la salud laboral de sus trabajadores, mediante jornadas informativas, seminarios formativos, conferencias o campañas publicitarias.

2. El otorgamiento de las subvenciones será por procedimiento de urgencia en régimen de concurrencia competitiva. No obstante si el crédito consignado para el Programa fuera suficiente para atender las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, no será necesario proceder a la baremación de los expedientes para fijar su orden de prelación.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Según se indica los créditos disponibles iniciales para atender el citado Programa de Ayuda son los establecidos en la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, o en las correspondientes modificaciones presupuestarias, siendo:

El crédito total: 176.000 euros

La aplicación presupuestaria: 11.08.315B.48599

El código de proyecto: 44595

Denominación: A instituciones sin fines de lucro en prevención de riesgos laborales, seguridad en las empresas, y mejora de la salud laboral de sus trabajadores

2. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional desarrollada.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, aquellas entidades constituidas de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, e integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro de Asociaciones Empresariales.

b) Sindicatos, aquellas organizaciones constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, e integradas por trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

c) Entidades sin fines de lucro, aquellas organizaciones que hayan sido constituidas al amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo

reguladora del Derecho de Asociación o fundaciones públicas, que carezcan de fines lucrativos y cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional desarrollada.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes deberá ser el de la Región de Murcia.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en el apartado anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO II de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que figura como ANEXO II, dirigidas al titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

2. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, Estatal o ser autentificada por notario.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará de originales o fotocopias compulsadas de la documentación indicada en el ANEXO I.

Aquellas entidades que presentaron solicitudes al Programas 3.º "Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales" de la Orden de 18 de mayo de 2015 del titular de la Consejería de Presidencia y Empleo y que no pudieron ser atendidas, presentarán la correspondiente solicitud sin necesidad de acompañar la documentación ya presentada, sin perjuicio de la presentación de la documentación indicada en los apartados 9 a 14 del Anexo I.

5. La presente Orden y el modelo de solicitud estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo: www.carm.es

6. La Entidad solicitante autoriza de forma expresa a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que requiera a los órganos

competentes los siguientes documentos necesarios para la tramitación del expediente de subvención: Certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social e informe de vida laboral de la entidad solicitante.

En caso de no autorizar a la Administración a obtener los documentos indicados, el interesado deberá aportarlos junto con la solicitud de subvención.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será de tres días hábiles a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, Servicio de Economía Social.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, en relación con el artículo 50, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes del Programa serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

1.º La Presidencia: El titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, o persona en quien delegue

2.º Las Vocalías: El titular de la Subdirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, el titular del Servicio de Seguridad y Formación, el titular del Servicio de Higiene Industrial, Ergonomía y Salud Laboral y el titular del Servicio de Economía Social.

3.º La Secretaría: Un funcionario del Servicio de Economía Social responsable del programa.

En caso de ausencia o enfermedad de los vocales o titular de la Secretaría éstos serán suplidos por quienes se designen por el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

2. La Comisión de Valoración elaborará un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada y, que recogerá en particular, la puntuación y cuantía propuesta por expediente, así como la:

a) Relación de expedientes valorados favorablemente hasta agotar los créditos existentes.

b) Relación de expedientes valorados favorablemente y sin crédito para atenderlos.

c) Relación de expedientes valorados negativamente.

Artículo 9. Propuesta y resolución.

1. Para el Programa de Ayuda el órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración formulará propuesta motivada de resolución de concesión o denegación de las solicitudes, que deberá contener, en caso de concesión, la actividad a subvencionar y el importe concedido.

2. Las citadas propuestas serán elevadas por el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social al titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo que dictará la correspondiente Orden de concesión o denegación de las subvenciones.

3. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada individualmente a cada entidad solicitante en el domicilio que haya señalado a tal efecto en la solicitud en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

4. Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado 3 sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Concurrencia de ayudas.

1. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; excepto aquellas ayudas concedidas por la Administración Regional con cargo al presupuesto 2015 para la misma actividad.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia al Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) cuyo titular sea la entidad solicitante.

Artículo 12. Plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las acciones, así como de la realización del gasto y su pago, abarcará el período comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o

internacionales fuera del supuesto previsto en el artículo 11.2 de esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14. Subcontratación.

1. Las actividades subvencionadas podrán ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones de las actividades subvencionadas, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo, no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley General de Subvenciones, así como a las obligaciones del artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, a las siguientes:

a) Haber realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía social el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Desarrollo Económico; Turismo y Empleo, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Artículo 16. Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Capítulo II

Programa

"Ayudas en prevención de riesgos laborales, seguridad en las empresas, y mejora de la salud laboral de sus trabajadores"

Artículo 18. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar, para que lleven a cabo jornadas informativas, seminarios formativos, conferencias o campañas publicitarias con el fin de estimular en las empresas las relaciones laborales en general y en particular fomentar la prevención de riesgos laborales, la salud laboral de los trabajadores, y la seguridad en las empresas de la Región de Murcia

2. Las citadas actuaciones han de ser realizadas o dirigidas por personal técnico con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales, asimismo han de ser gratuitas para sus destinatarios directos.

Las jornadas informativas, los seminarios formativos, las conferencias o similares que sean objeto de subvención habrán de tener únicamente carácter presencial.

3. Serán gastos subvencionables, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable, los detallados en el ANEXO III.

Artículo 19. Actividades excluidas.

Se excluirán de la valoración, y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que tengan por objeto:

a) La impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.

b) Las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

c) La implantación de sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales y de buenas prácticas preventivas.

d) Las acciones ya subvencionadas por la Administración Regional con cargo al presupuesto 2015 para la misma actividad.

Artículo 20. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de los criterios:

a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.

c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

f) Ámbito de difusión de la acción.

g) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

h) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

i) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Autonómica (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del ISSL, etc.).

Artículo 21. Distribución del crédito.

1. Los expedientes se ordenarán de mayor a menor puntuación y el crédito se distribuirá por ese orden hasta que se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias.

2. En caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe máximo de la subvención será de 7.500,00 euros por solicitud, e igual al gasto y pago debidamente justificado, que se relaciona en el Anexo IV.

4. No podrán presentarse solicitudes acogiéndose a la presente orden para aquellas acciones que fueron subvencionadas acogiéndose al Programa 3.º "Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales" de la Orden de 18 de mayo de 2015 del titular de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Relaciones Laborales y Economía Social para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como la relativa a la reapertura de los plazos de presentación de solicitudes, si resueltas las anteriores, existiese remanente de crédito.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 17 de diciembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albaracín.

Anexo I

Documentación a presentar.

Documentación a presentar al Programa

"Ayudas en prevención de riesgos laborales, seguridad en las empresas, y mejora de la salud laboral de sus trabajadores"

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

2. Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

3. Copia de los Estatutos o escritura pública de constitución de la entidad que acredite la relación entre el objeto social y la actividad subvencionada.

4. Documentación acreditativa de la representación legal suficiente para actuar en nombre de la entidad.

5. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad Solicitante acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

6. En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7. Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

8. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable (Anexo III).

9. Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

10. Relación de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión y de pago, identificación del proveedor, concepto de la operación, importe respectivo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, el importe imputado a la acción (ANEXO IV). Asimismo, en el caso de que se produzcan desviaciones en el presupuesto deberán indicarse las mismas.

11. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán con la presentación de las nóminas, los documentos TC2 y TC1 o justificantes del abono del mismo, así como declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

12. El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior se justificará mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos sellado por la entidad financiera.

13. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

14. En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntarse dos ejemplares de los mismos.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

SOLICITUD
2015

ANEXO II

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la Entidad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf ..... Correo_e……..

	IMPORTE SOLICITADO (Euros)	**Nº EXPEDIENTE** (A rellenar por la Administración)
2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD …… ……	**……..**	**2015 33 34……**
☐ Si presentó solicitud ☐ No presentó solicitud Al Programas 3º "Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales" de la Orden de 18 de mayo de 2015 del titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2015 (BORM nº 117, de 23.05.2015)		

3. CODIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA (IBAN) PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad bancaria:……

IBAN (24 dígitos) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención.

En cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden que regula las bases y la convocatoria de estos programas de ayuda, y que tienen por finalidad el fomento de las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo, REALIZO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, disponer, en su caso, de la documentación que así lo acredita, y a aportarla en plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Trabajo, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de la Dirección General de Trabajo con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.
Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

SOLICITUD
2015

ANEXO II

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiario de esta subvención, supone:

1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
1.3. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
1.4. No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

☐ **AUTORIZO** de forma expresa a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener de la propia Administración Regional, de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, los documentos que se indican a continuación, todo ello de acuerdo con el artículo 6.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos:

☐ Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
☐ Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),
☐ Estar al corriente con la Seguridad Social
☐ Informe de Vida Laboral de la Entidad solicitante

☐ **NO AUTORIZO** a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener los documentos indicados, y quedo obligadoa aportarlos junto con la solicitud de subvención.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Murcia, a de de 2…….	**ESPACIO PARA REGISTRO**
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Nombre y Apellidos: …….. NIF: …… Firma del Representante Legal	

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.

Procedimiento 1778

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de la Dirección General de Trabajo con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-181215-12336

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

2015

GASTOS SUBVENCIONABLES

ANEXO III

ENTIDAD:

Nº EXPEDIENTE 2015 33 34…..

		IMPORTE SOLICITADO (Euros)
1	**PERSONAL PROPIO**	
2	**PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD**	
3	**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO**	
4	**ALQUILER (Locales, instalaciones, equipos)**	
5	**MATERIAL (De oficina no inventariable)**	
6	**SUMINISTROS (Energía eléctrica, agua)**	
7	**COMUNICACIONES (Teléfonicas y postales)**	
8	**GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Prensa, radio, televisión)**	
9	**OTROS GASTOS (especificar)**	
TOTAL		

En ……a … de ……..…… de 20 .

Fdo.: ……

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

2015

ANEXO IV

RELACION DE FACTURAS AGRUPADAS POR PARTIDA

PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISION	FECHA PAGO	EXPEDIDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	IMPORTE FACTURA (SIN IVA)	IMPORTE FACTURA (CON IVA)	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL /SUBTOTAL								

Firma del representante legal con NIF: ……

Nombre y apellidos: …….

En caso de estar exentos del IVA se deberá hacer constar.

Hoja nº ____ de _____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

12337 Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas.

En su artículo 6 la Orden establece el plazo a partir del cual surte efecto la resolución de reconocimiento de la ayuda de alquiler.

En el artículo 13 se regula la forma de justificación de la ayuda de alquiler.

Al objeto de facilitar al mayor número posible de beneficiarios el acceso a una vivienda en régimen de alquiler con ayudas al amparo del Plan 2013-2016, y dado que, en cualquier caso la fecha límite para percibir la ayuda será el 31 de diciembre de 2016 conforme establece el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se hace necesaria la modificación de la de la Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre vivienda, correspondiendo a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto Decreto 45/2014, de 14 de abril, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión recoge el artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo primero.

Se modifica el artículo 6 de la Orden de 30 de octubre de 2014, que queda redactado como sigue:

" Artículo 6. Efectos de la resolución.

1. La resolución de reconocimiento de la ayuda surtirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de ayudas en la correspondiente convocatoria.

2. Si el beneficiario hubiese solicitado las ayudas antes de la firma del contrato de arrendamiento, la resolución de reconocimiento de la ayuda surtirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la entrada en vigor del contrato, y en todo caso sin que pueda ser anterior al plazo establecido en el apartado 1 de este artículo."

Artículo segundo.

Se modifica el artículo 13, quedando redactado como sigue:

"1. La justificación de las ayudas recibidas deberá realizarse mediante la presentación de la correspondiente solicitud de abono, cumplimentada en el correspondiente modelo oficial que se incluye como Anexo en la presente Orden, antes del día 20 del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural, excepto el último trimestre que deberá presentarse antes del día 10 de diciembre.

2. Excepcionalmente, en el supuesto de no poder justificar el pago del alquiler en el plazo correspondiente, dichos justificantes podrán adjuntarse a cualquiera de las solicitudes de abono que se efectúen con posterioridad.

A dicha solicitud habrá de adjuntarse los justificantes bancarios del pago del arrendamiento de los tres meses correspondientes, a fin de justificar el cumplimiento del pago de la renta exigido en artículo 7.1 de la presente Orden:

a) Cuando el pago del alquiler se satisfaga mediante transferencia bancaria, el solicitante deberá aportar los justificantes de las transferencias realizadas.

b) Cuando el pago del alquiler se efectúe mediante el cargo de recibos domiciliados, el solicitante tendrá que aportar copia de los recibos bancarios que se hayan cobrado.

c) Si el pago se produce mediante ingreso bancario, se aportarán los comprobantes del ingreso bancario como justificantes de pago de los meses correspondientes.

En los justificantes del abono, deberán constar como mínimo:

- El importe del alquiler.

- Las mensualidades a que correspondan (mes y año).

- La identidad del inquilino o inquilinos firmantes del contrato.

- La identidad del arrendador y el código de cuenta donde se satisface el alquiler, que deberá coincidir con el que aparece en el contrato.

3. Realizada la justificación de la actuación objeto de la ayuda, se procederá a la tramitación de su abono.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2015.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco M. Bernabé Pérez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12338 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de impulsión de los Baños de Mula a La Puebla, T.M. de Mula (Murcia). Expte. I-35/15.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-35/15

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto 1 solo criterio.

b) Descripción: "Impulsión de los Baños de Mula a La Puebla, T.M. de Mula (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto 1 solo criterio.

4.- Valor estimado del contrato:

1.024.578,76 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.024.578,76 euros

Importe total: 1.239.740,30 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 1/12/2015

b) Fecha de formalización del contrato: 1/12/2015

c) Contratista: Riegos Agrícolas, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 493.850,00 euros

Importe total: 103.708,50 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12339 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general de saneamiento Zona Sur-Oeste del casco urbano de Archena (Murcia). Expte. I-34/15.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-34/15

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto 1 solo criterio.

b) Descripción: "Colector general de saneamiento zona sur-oeste del casco urbano de Archena (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto 1 solo criterio.

4.- Valor estimado del contrato: 556.588,02 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 556.588,02 euros

Importe total: 673.471,50 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 30/11/2015

b) Fecha de formalización del contrato: 30/11/2015

c) Contratista: Obras Civiles y Subterráneas, S.L. (OCYS)

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 301.498,20 euros

Importe total: 63.314,62 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 4 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12340 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa a un proyecto de una ampliación de explotación porcina desde 1.960 hasta una capacidad total de 5.976 plazas de cerdos de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Agroespinar, C.B, con C.I.F: E30807903. (Expte. 20/12 AU/I).

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de noviembre de 2015, para un proyecto de ampliación desde 1.960 hasta 5.976 plazas de cerdos de cebo de una explotación porcina existente de orientación productiva de cebo situada en el paraje El Olivar polígono 6, parcela 61, de la Pedanía el Escobar del término municipal de Fuente Álamo.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental estará disponible, el día siguiente a su publicación, en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

En Murcia, 19 de noviembre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12341 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-66/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Ecológica del Sureste, S.L. con CIF B-73054454, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego una finca en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), para un volumen anual de 100.000 m³. No se podrá superar la dotación bruta máxima a aplicar en esta superficie (74,41 ha.) establecida en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, para el caso de cítricos es de 5.957 m³/ha/año y 6.156 m³/ha/año, para las UDAS 57 y 58, respectivamente.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Ecológica del Sureste, S.L. (CIF B-73054454)

Expediente: CSR-66/2013

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Tomas:

- TR08 (ETRS89 UTM: X: 655401,44; Y: 4174118,92).

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Cítricos y frutales.

Volumen anual máximo: 100.000 m³/año.

Superficie regable: 74,41 ha.

Término municipal y provincia: Fuente Álamo (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuente Álamo, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001-Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 3 de noviembre de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

12342 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-63/2012.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de D. Ángel Liza Nicolás, con NIF: 22321155-T, la concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego una finca en los términos municipales de Murcia (Murcia), para un volumen anual de 150.000 m³. La superficie a regar es de 54,72 ha.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: D. Ángel Liza Nicolas (NIF: 22321155-T)

Expediente: CSR-63/2012.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Tomás:

- SC21 (ETRS89 UTM: X: 668035,68; Y: 4188857,28).

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen anual máximo: 150.000 m³/año.

Superficie regable: 54,72 ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 3 de noviembre de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12343 Información pública simultánea para autorización provisional por periodo superior a un año, y concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de área de amarre mediante fondeo en la zona de El Atalayón de Santiago de La Ribera, término municipal de San Javier (Murcia)" (CNC02/13/30/0011).

Información Pública simultanea para autorización provisional por periodo superior a un año, y concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de área de amarre mediante fondeo en la zona de El Atalayón de Santiago de La Ribera, término municipal de San Javier (Murcia)". (CNC02/13/30/0011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Javier. (Referencia CNC02/13/30/0011).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los comparecientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en lo establecido en el art. 155 del anteriormente mencionado Reglamento General de Costas, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 20 de noviembre de 2015.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

12344 Expediente de dominio. Inmatriculación 360/2015.

Sobre otras materias

Demandante: María López Egea

Procuradora: Yolanda Torres Torres

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 360/2015 a instancia de María López Egea expediente de dominio de las siguientes fincas:

"En el término de Caravaca, Pedanía de la Encarnación, Paraje Cortijo de las Matas, un trozo de tierra secano laborable que tiene una superficie total de tres áreas, setenta y siete centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 430, propiedad de Don Andrés López Martínez; Este, con parcela 425, propiedad de Doña Antonia López Egea; Oeste, catastralmente, la parcela 423, propiedad de Pedro Antonio López Egea; y por el Sur, parcela 426, propiedad de Paulino Egea Sánchez.

El citado inmueble está gravado con una servidumbre de paso privada, constituida para dar acceso a las fincas colindantes del lado Este y Oeste."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 21 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

12345 Expediente de dominio. Inmatriculación 361/2015.

403200

N.I.G.: 30015 41 1 2015 0001620

Expediente de dominio, inmatriculación 361/2015

Procedimiento origen: Monitorio 361/2015

Sobre otras materias

Demandante: Antonia López Egea

Procuradora: Yolanda Torres Torres

Doña María Jesús Valles Amores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 361/2015 a instancia de Antonia López Egea expediente de dominio de las siguientes fincas:

"En término de Caravaca, Pedanía de la Encarnación, Paraje Cortijo de las Matas, un trozo de tierra secano laborable que tiene una superficie de siete áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados; que linda, Norte, con parcela 430, propiedad de Don Andrés López Martínez, Este, con parcela 424, en la actualidad, Dª María López Egea, y, por el Sur, con parcela 426, propiedad de Paulina Egea Sánchez. El citado inmueble está gravado con una servidumbre de paso privada, constituida para dar acceso a la finca que colinda por su lado Este, parcela 427, propiedad de Don José López López.

La ubicación de la finca, según catastro topográfico parcelario, se corresponde con la parcela 425, polígono 87 del término municipal de Caravaca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, Y a las que aun teniendo domicilio conocido no pudieran ser citadas, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

12346 Juicio ordinario 510/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0003080

Procedimiento: Procedimiento ordinario 510/2009

Sobre: Otras materias

De: BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Raquel Aguilar González

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 9/11

En Molina de Segura a 17 de Enero de 2011.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 510/09, promovidos por la mercantil BMV Financial Services Iberica S.A. representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar y dirigidos por la Letrado Maria del Carmen Pérez Cascales contra Raquel Aguilar González, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad…"

"…

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de la mercantil BMV Financial Services Iberica S.A. debo condenar y condeno a Raquel Aguilar González, a que abone a la actora la cantidad de 35.439,95 €, más los intereses en la forma descrita en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, así como al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raquel Aguilar González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Molina de Segura, 8 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

12347 Juicio verbal 526/2014.

N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2014 0001160

Juicio verbal 526/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante: Miguel Abenza Giménez.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Demandado: Alejandro Cristóbal Costa Cegarra, La Lola Gastronomía, S.L

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento verbal n.º 526/2014 seguido a instancia de Miguel Abenza Giménez frente a Alejandro Cristóbal Costa Cegarra, La Lola Gastronomía, S.L., se ha dictado sentencia nº 280/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Berenguer López, en nombre y representación de D. Miguel Abenza Giménez, contra La Lola Gastronomía, S.L., y D. Alejandro Cristóbal Costa Cegarra, en su calidad de administrador único de la mercantil La Lola Gastronomía, S.L., con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y así condeno solidariamente a la sociedad La Lola Gastronomía, S.L. y a su administrador D. Alejandro Cristóbal Costa Cegarra a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.716,40 euros por no haber solicitado la disolución de la sociedad concurriendo causa legal para ello y por causar daño a los acreedores de la sociedad; más los intereses legales que se devenguen desde la interposición de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, apercibiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe ningún tipo de recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alejandro Cristóbal Costa Cegarra, La Lola Gastronomía, S.L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 26 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Almería

12348 Social ordinario 135/2013.

Procedimiento: Social ordinario 135/2013 Negociado: JM

N.I.G.: 0401344S20130000550

De: Krasimir Angelov Slavkov

Contra: Transportes Campillo Palmera S.A., Vetiver Construcciones y Promociones S.L., Eurogrupo Vetiver, S.L. y Obras y Servicios Moneo, S.L.

Abogado:

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 135/2013 seguidos a instancias de Krasimir Angelov Slavkov contra Eurogrupo Vetiver, S.L. y Obras y Servicios Moneo, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20/enero/2016 a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios Moneo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 11 de noviembre de 2015.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Aledo

12349 Aprobación definitiva del Reglamento de participación ciudadana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2015, de aprobación inicial del "Reglamento de Participación Ciudadana", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reglamento de participación ciudadana

Es intención del Ayuntamiento de Aledo, el sumarse a los municipios donde se gobierna con la ciudadanía y se fomenta la democracia participativa, favoreciendo en consecuencia la transparencia en la gestión municipal. Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento tiene la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación, que ayude a explicar y difundir las decisiones de los órganos de gobierno municipales y que garantice a los ciudadanos/as de Aledo, su derecho a la información, consulta, reunión y participación en la gestión de las competencias de su Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con los únicos límites previstos en el art. 105 de la Constitución y el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Se ha tenido en cuenta la regulación que en materia de participación ciudadana establece la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 18, 69, 70, 71 y 72, así como la Carta Europea de la Autonomía Local y la Constitución Española en su artículo 29, así como los criterios que desarrolla la Federación Española de Municipios y Provincias.

I Definición y Fines.

Artículo 1.- El reglamento Municipal de Participación Ciudadana se constituye como órgano de promoción para la participación activa de los vecinos del municipio de Aledo, en todas aquellas decisiones que afecten a la planificación, organización y gestión de las cuestiones locales y cuya resolución se a de competencia municipal.

Artículo 2.- Constituyen los fines de éste Reglamento, los siguientes:

a) Impulsar cauces de participación que conduzcan a una mayor implicación de los ciudadanos en la vida municipal.

b) Facilitar desde el Ayuntamiento, la más amplia información sobre las actividades, obras y servicios municipales.

c) Aproximar la gestión de las distintas Concejalías a la ciudadanía.

d) Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos núcleos de población del término municipal.

Artículo 3.- La participación ciudadana no podrá en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos de gobierno de éste Ayuntamiento.

II. Derechos de información.

Artículo 4.- Los ciudadanos de Aledo, tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de las actividades y asuntos relativos a las competencias del Ayuntamiento, acreditando un interés sobre los mismos. La petición se hará de forma razonada a través del Registro General del Ayuntamiento.

El acceso a la información tendrá un lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El retraso en el cumplimiento del tiempo establecido deberá estar motivado y habrá de comunicarse por escrito a interesado.

La imposibilidad de acceso, únicamente podrá ser justificada por razones legales o fuerza mayor, mediante resolución motivada.

Artículo 5.- Todas las personas físicas o jurídicas, de forma individual o en grupo, podrán ejercer el derecho de petición mediante el cual podrán formular solicitudes en materia de competencia municipal o pedir aclaraciones sobre actuaciones específicas del Ayuntamiento.

Las peticiones pueden incorporar una sugerencia o iniciativa. Deberán hacerse de forma razonada a través del Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 6.- En las oficinas municipales se dispondrá de un libro de atención al ciudadano como instrumento de recogida de reclamaciones y/o sugerencias, dando cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local.

III. Propuesta ciudadana.

Artículo 7.- Todos los ciudadanos de Aledo tiene el derecho de dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal, para elevar propuestas de actuación o sugerencias en materia de competencia municipal o de interés local.

Artículo 8.- La propuesta deberá ser presentada formalmente en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Este derecho podrá ser ejercido individual o colectivamente.

Artículo 10.- El Alcalde o Concejal en quien delegue, previo estudio de la propuesta, informará por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará a la misma en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de registro de entrada.

Artículo 11.- De éstas peticiones deberán ser informados todos los Grupos Municipales.

IV. Iniciativa popular.

Artículo 12.- Los vecinos que tengan derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, podrán ejercer la Iniciativa Popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones en materia de competencia municipal.

Artículo 13.- La iniciativa habrá de ser suscrita, al menos por los 20% de los vecinos del municipio, inscritos en el censo electoral. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, previo informe de legalidad de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 14.- La iniciativa puede llevar incorporada una propuesta de Consulta Popular Local, que será tramitada por el procedimiento y los requisitos previstos en el art. 71 de la LRBRL.

V. Consulta popular.

Artículo 15.- De conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento podrá someter consulta de los ciudadanos/as los asuntos de competencia municipal que tengan especial relevancia para los intereses de la población, y de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 16.- La iniciativa de la consulta corresponde a:

a) Los ciudadanos de Aledo. Para que sea considerada por el Pleno Municipal, deberá reunir al menos el 20% de los electores que tengan derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

b) El Alcalde, previo acuerdo de la mayoría del Pleno Municipal.

c) Un tercio de los miembros de la Corporación, con acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno.

Artículo 17.- Será obligación del Pleno de la Corporación, el debate y votación de la consulta popular y en caso de obtener mayoría absoluta, la realización de los trámites para llevar a cabo la misma, ateniéndose a la legislación vigente sobre referéndum.

Artículo 18.- La convocatoria del Consulta Popular deberá garantizar la suficiente información pública y debate sobre los distintos posicionamientos de los ciudadanos de Aledo, así como de los Grupos Políticos que conformen la Corporación Municipal.

VI. Intervención en los plenos municipales.

Artículo 19.- Las Asociaciones y Entidades ciudadanas cuya actividad sea de interés público sectorial o general, dentro del término municipal de Aledo, podrán efectuar exposiciones ante el Pleno del Ayuntamiento, no solo en relación con algún punto del orden del día de la sesión, sino sobre cualquier tema de su interés, y cumpliendo los términos establecidos en los artículos 24 y 25 de este Reglamento.

Artículo 20.- Los vecinos de Aledo que tengan derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, podrán intervenir en el Pleno Municipal, para exponer sobre cualquier asunto que sea de interés general y/o vulnere los derechos ciudadanos, individuales o colectivos.

Artículo 21.- Para intervenir en la sesión plenaria municipal, se deberá dirigir escrito razonado al Alcalde-Presidente de la Corporación, a través del Registro General del Ayuntamiento al menos ocho días antes de la Convocatoria del Pleno Ordinario Municipal.

Artículo 22.- El Alcalde o Concejal en quien delegue, contestará por escrito al/la solicitante antes de las 24 horas de la Convocatoria del Pleno, manifestando la aceptación o no aceptación de la petición, indicando en el primer caso el tiempo de uso de palabra.

Artículo 23.- La Presidencia del Pleno, al finalizar la sesión plenaria, establecerá un único turno de ruegos y preguntas, para que el ciudadano/a pueda intervenir explicando únicamente los extremos relacionados con su petición escrita.

VII Registro municipal de asociaciones.

Artículo 24.- El Registro Municipal de Asociaciones tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política de fomento del asociacionismo participativo:

a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles los derechos regulados en éste Reglamento y en la legislación vigente.

b) Permitir al Ayuntamiento y a la ciudadanía, conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil del municipio, la representatividad, el grado de interés o la utilidad de la ciudadana de sus actividades, su autonomía de funcionamiento y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 25.- Pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones, todas las Entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que tengan como finalidad la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Aledo y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal y tengan en él su sede social.

VIII. Página web institucional.

Artículo 26.- El Ayuntamiento facilitará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante la página Web que permita:

a) Mejorar la transparencia del a Administración, incorporando a la red toda la información que se genere en la misma y en el municipio.

b) Información y detalle sobre las distintas iniciativas y propuestas de los Grupos Municipales.

Disposiciones adicionales.

Primera: La modificación del presente Reglamento se podrá hacer a iniciativa del Pleno o de los órganos de participación ciudadana regulados en el mismo.

Segunda: El Presente Reglamento se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se difundirá en el boletín de información municipal."

En Aledo a 23 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.

IV. Administración Local

Cartagena

12350 Aprobación inicial de modificación en el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Aprobada inicialmente una modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2015, por acuerdo plenario de 27 de noviembre, se hace público que el expediente se encuentra expuesto en la Oficina de Economía y Presupuestos para que los interesados a que refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de diciembre de 2015.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. Administración Local

Cartagena

12351 Aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación de la U.A. 3 de Miranda, presentado por la Sociedad Promociones Tessy, S.A.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha nueve de octubre de dos mil quince, se aprueba definitivamente la modificación del Programa de Actuación de la U.A. 3 de Miranda, presentado por la Sociedad Promociones Tessy, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 29 de octubre de 2015.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

12352 Anuncio de concesión de subvención a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y con lo regulado en el artº. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente, se anuncia que durante el segundo semestre del año 2015 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17/07/2015 se ha concedido subvención a las Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas que se relacionan a continuación, para gastos generales y ejecución de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-09001-9240-48204 de los presupuestos del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo. El contenido y los datos de la relación son los siguientes:

ALGAMECA CHICA	G-30628168	500,0
A.VV. CAMPING VILLAS CARAVANING LA MANGA	G-30760524	500,0
A.VV. LO CAMPANO	G-30787840	500,0
A.VV. VIVIENDAS DE AMÉRICA	G-30735674	500,0
CLUB CICLISTA LA PALMA	G-30672901	500,0
A.VV. RAMÓN Y CAJAL	G-30661649	800,0
A.V. DE LA LOMA CANTERAS	G-30674717	1.000,0
A.VV. FUENTE CUBAS	G-30633572	1.000,0
A.VV. LOS MATEOS	G-30631725	1.000,0
A.VV. LOS NIETOS	G-30608939	1.000,0
A.VV. LOS POPOS	G-30729818	1.000,0
A.VV. MEDIA SALA	G-30663058	1.000,0
A.VV. NUEVA CARTAGENA	G-30669238	1.000,0
A.VV. PLAYA PARAÍSO	G-30771364	1.000,0
A.VV. SAN FÉLIX	G-30634455	1.000,0
A.PROPIETARIOS MONTE EL CARMOLÍ	G-30620660	1000,0
A.VV. TORRECIEGA	G-30675698	1050,0
A.VV. BDA. VILLALBA	G-30624076	1200,0
A.VV. SAN JOSÉ OBRERO Y LOS PATOJOS	G-30683817	1200,0

A.VV. SANTA ANA	G-30619183	1.200,0
A.VV. ISLAS MENORES	G-30609630	1.300,0
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA PALMA	G-30606982	1.400,0
A.VV. "SAN FRANCISCO JAVIER" LOS BARREROS	G-30623086	1.500,0
A.VV. LA MANGA EL MAR MENOR	G-30659452	1.500,0
A.V. BDA. CUATRO SANTOS	G-30623490	1.800,0
A.VV. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	G-30623698	1.800,0
A.VV. "EL PROGRESO" SAN GINÉS	G-30616288	2.000,0
A.VV. CIUDAD JARDÍN	G-30659726	2.000,0
A.VV. LA ERMITA DE LOS BELONES	G-30824106	2.000,0
A.VV. LA VAGUADA	G-30718795	2.000,0
A.VV. LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO	G-30634687	2.000,0
A.VV. LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO (NORIA DE LOS MARINES)	G-30634687	2.000,0
JUNTA DE GOBIERNO DEL CEMENTERIO MPAL. SAN ANTONIO ABAD	G-30673636	2.050,0
A.VV. SAN ANTONIO ABAD	G-30633226	2.200,0
A.VV. SANTA LUCÍA	G-30629851	2.200,0
ASOCIACIÓN DEPORTIVO-CULTURAL EL PINACHO	G-30700348	2.450,0
A.VV. Bº PERAL	G-30623714	2.500,0
A.VV. SECTOR ESTACIÓN	G-30625040	2.500,0
A.VV. Bº CONCEPCIÓN	G-30610752	2.800,0
A.VV. ENSANCHE-ALMARJAL	G-30624340	2.800,0
A.VV. CABO DE PALOS	G-30659049	3.000,0
A.VV. PLAZA DE LA MERCED	G-30892731	3.000,0
A.VV. CANTERAS (Local Multiusos)	G-30624134	3.500,0
A.VV. CAMPILLO DE ADENTRO	G-30624605	4.250,0
A.VV. ENSANCHE-SAUCES	G-30610489	4.500,0
A. SOCIOCULTURAL LÚDICO FESTIVA CAMPO, MÚSICA Y FLORES	G-30741532	5.000,0
A.VV. EL ALGAR	G-30613590	6.000,0
A.VV. GALIFA	G-30621825	6.000,0
SOCIOCULTURAL TEATRO CIRCO APOLO	G-30850077	6.000,0
TOTAL €		100.000,00

En Cartagena, 16 de octubre de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Transparencia y Buen Gobierno, Juan Pedro Torralba Villada.

IV. Administración Local

Cartagena

12353 Anuncio de concesión de subvención a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas sin ánimo de lucro oficialmente constituidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y con lo regulado en el artº. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente, se anuncia que durante el segundo semestre del año 2015 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17/07/2015 se ha concedido subvención a las Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas Sin Ánimo de Lucro Oficialmente Constituidas que se relacionan a continuación, para gastos generales y ejecución de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-06003-3381-48218 de los presupuestos del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos. El contenido y los datos de la relación son los siguientes:

BARRIO/DIPUTACIÓN	CIF	CONCEDIDO AÑO 2015 €
COMISION DE FIESTAS LOS GALLOS DE MIRANDA	G-30842124	300,00
A.VV. PUNTA BRAVA	G-30663884	400,00
A.VV. DE LOS CAMACHOS	G-30617336	500,00
A.VV. PLAZA DE LA MERCED	G-30892731	500,00
A.VV. MONTE EL CARMOLI	G-30620660	500,00
A.VV. DE EL HONDON MEDIA LEGUA	G-30661383	500,00
A.VV. DE LA URBANIZACION MEDIA SALA	G-30663058	500,00
A.VV. "LA CULTURA" DE EL PALMERO	G-30671192	500,00
A.VV. ROCHE ALTO	G-30680755	500,00
A.VV. SAN ISIDRO	G-30677744	500,00
A.VV. SECTOR ESTACION	G-30625040	600,00
A.VV. DE BDA. HISPANOAMERICA	G-30628184	700,00
A. VV. DE LA TORRE DE NICOLAS PEREZ-PERIN	G-30705545	700,00
A.VV. BARRIADA VISTA ALEGRE	G-30674204	1.300,00
A.VV. DE LA PUEBLA	G-30673875	1.300,00
A.VV. PUERTOS DE SANTA BARBARA DE ABAJO	G-30634687	1.300,00
A.VV. DE LA AZOHIA	G-30674915	1.400,00
A.VV. DE CIUDAD JARDIN	G-30659726	1.500,00
A.VV.ENSANCHE-ALMARJAL	G-30624340	1.500,00
A.VV. SANTA BARBARA DE EL LLANO DEL BEAL	G-30629547	1.500,00
ASOCIACION DE VECINOS DE NUEVA CARTAGENA	G-30669238	1.500,00
A.VV.BARRIO DE LA CONCEPCION	G-30610752	1.500,00

A.VV. DE TALLANTE DE CARTAGENA	G-30624043	1.500,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS "FERNANDO GARRIDO"	G-30658421	1.500,00
A.VV. DE LA VAGUADA	G-30718795	1.800,00
ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DE LOS URRUTIAS	G-30606685	2.000,00
A.VV. DE LOS DOLORES	G-30629232	2.000,00
ASOCIACION COMISION DE FIESTAS DE SAN ROQUE DE ALUMBRES	G-30870588	2.200,00
ASOCIACION DE FIESTAS SAN JUAN DE EL ALBUJON	G-30730725	2.500,00
A.VV. DE PERIN	G-30626493	2.500,00
A-VV. DE LA PALMA	G-30634844	2.500,00
A.VV. DE CANTERAS	G-30624134	2.500,00
A.VV. VIRGEN DE LA SOLEDAD DE MOLINOS MARFAGONES	G-30628630	3.000,00
A-VV.ERMITA DE LOS BELONES	G-30824106	3.000,00
EL A.VV. ALGAR	G-30855902	4.000,00
ASOCIACION DE FIESTAS DE PRIMAVERA DE LA ALJORRA	G-30773501	4.000,00
"SOCIEDAD LUDICO FESTIVA CAMPO MUSICA Y FLORES DE POZO ESTRECHO"	G-30741532	4.000,00
	TOTAL	**79.400,00 €**

En Cartagena, 19 de octubre de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Transparencia y Buen Gobierno, Juan Pedro Torralba Villada.

IV. Administración Local

Ceutí

12354 Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de diverso personal para el Ayuntamiento de Ceutí.

Con fecha 1 de diciembre de 2015, se ha dictado Resolución de esta Alcaldía por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal que se generen en el Ayuntamiento de Ceutí en olas categorías profesionales de peón, oficial de oficios varios y limpiador/a.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceutí y en la web municipal: www.ceuti.es.

En Ceutí, a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.-

IV. Administración Local

La Unión

12355 Aprobación definitiva de la modificación n.º 6 al Presupuesto General 2015.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 17 de noviembre del 2015, la modificación nº 6 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 270, de fecha 21 de noviembre del 2015, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2015.

A continuación se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cap.	DENOMINACIÓN	Previsión Inicial 2.015	Modificación Negativa	Modificación Positiva	Previsión Definitiva 2.015
1º	GASTOS PERSONAL	5.757.245,00	100.000,00	0,00	5.352.245,00
2º	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.325.886,00	15.000,00	115.000,00	2.852.886,00
3º	GASTOS FINANCIEROS	562.574,00	0,00	0,00	533.574,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.646,00	0,00	0,00	789.646,00
6º	INVERSIONES REALES	119.000,00	0,00	0,00	76.000,00
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	10.001,00	0,00	0,00	1,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	2,00	0,00	0,00	2,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	485.945,00	0,00	0,00	485.945,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	**10.090.299,00**	**115.000,00**	**115.000,00**	**10.090.299,00**

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión a 15 de diciembre del 2015.—La Concejal Delegada, Elena José Lozano Bleda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

12356 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Octubre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto íntegro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza reguladora

Fundamento jurídico

Artículo 1.º- En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases Régimen Local y 15,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuota

Artículo 3.º - El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

CLASE DE VEHíCULOS	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	22,46 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	60,66 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	128,05 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	159,51 €
De 20 caballos fiscales en adelante	199,36 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	148,27 €
De 21 a 50 plazas	211,18 €
De más de 50 plazas	263,97 €

C) Camiones:	
De menos 1.000 kilogramos de carga útil	75,26 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	148,27 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. carga útil	211,18 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	263,97 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	31,45 €
De 16 a 25 caballos fiscales	49,43 €
De más de 25 caballos fiscales	148,27 €
E) Remolques	
De menos 1.000 y más 750 kg carga útil	31,45 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	49,43 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	148,27 €
F) Otros Vehículos:	
Ciclomotores	7,87 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,87 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	13,47 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	26,97 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	53,92 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	107,83 €

Bonificaciones

Artículo 4.º- Se establecen una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La presente bonificación habrá de ser solicitada por el titular del vehículo y tendrá efectos a partir del ejercicio en que el vehículo cumpla los requisitos objetivos de la exención.

En relación con la exención del segundo párrafo, del subapartado e) del apartado 1) del artículo 92 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados vendrán obligados a formular declaración jurada por la que justifiquen el destino del vehículo. Dichas exenciones surtirán efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule en el momento de la presentación de la oportuna autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal.

En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en que se presentó su solicitud.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo.

Artículo 5.º- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del 5% en la cuota integra a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en concepto de Impuesto

sobre vehículos de tracción mecánica en una entidad financiera. El cargo de la domiciliación se efectuará de una sola vez y en los últimos 15 días anteriores a la finalización del periodo voluntario de pago establecido. El plazo máximo para domiciliar la cuota será hasta el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio impositivo, las domiciliaciones posteriores a dicha fecha, no tendrán derecho a la bonificación establecida en el presente artículo hasta el ejercicio siguiente al que se hayan realizado.

Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación

Artículo 6.º- La gestión, inspección y recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Respecto de los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto con ingreso, en su caso, de su importe en los establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro autorizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración municipal que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto

Sistema especial de pagos

Artículo 7.º- Sistema especial de pagos para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tendrán una bonificación del 5% sobre la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que soliciten y acepten como fórmula de pago, la domiciliación y fraccionamiento de la cuota del impuesto, según, se establece en el presente artículo y que será aplicada dicha bonificación en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

I) Solicitud.- El acogimiento a este sistema de pago será de carácter rogado, mediante presentación por parte del sujeto pasivo interesado de la solicitud específica según modelo normalizado del anexo I de la presente ordenanza, por el que se acoge a este sistema de pago, en el Registro de entrada municipal. Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:

II) Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los vehículos que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.

III) El pago de los recibos habrá de hacerse mediante domiciliación bancaria, formalizada en el documento anexo I de la presente ordenanza, aportando copia del DNI/CIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse, en este último caso, la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación. Cuando se produzca un cambio de titularidad del vehículo no se mantendrá el sistema especial de pago ni la domiciliación del recibo, debiendo solicitarse nuevamente.

IV) La solicitud debidamente cumplimentada, se entenderá automáticamente concedida, desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos a partir de ese mismo año, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que:

- Exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo.

- Se dejen de realizar los pagos.

- Se produzca el cambio de titularidad del vehículo.

V) Las solicitudes de acogimiento al sistema especial de pago podrán hacerse hasta el 31 de enero del ejercicio correspondiente, entendiendo que las efectuadas con posterioridad a dicha fecha tendrán validez para el ejercicio inmediato posterior a la solicitud.

VI) Pagos.- El importe total anual del recibo se distribuirá en dos plazos:

Primer plazo.- Tendrá una cuantía igual al 60% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, del 1 al 5 de marzo de cada ejercicio.

Segundo plazo.- Tendrá una cuantía igual al 40% del importe del recibo y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, del 1 al 5 de mayo de cada ejercicio.

VII) El impago total o parcial por causas imputables al interesado del primer plazo, dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso, con pérdida de la bonificación, y el sujeto pasivo estará obligado al pago del total del recibo dentro del periodo voluntario de pago establecido para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en ese año; esta falta de pago del primer plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

VIII) El impago total o parcial del segundo plazo por causas imputables al interesado dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso con pérdida de la bonificación; esta falta de pago del segundo plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

IX) No podrán acogerse al presente sistema especial de pagos aquellos vehículos con cuotas integra inferior a 50,00 €.

Infracciones y sanciones

Artículo 8.º- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2003 y publicada en el BORM el 27 de diciembre 2003. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de octubre de 2007, 28 de marzo de 2012 y 21 de octubre de 2015, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE PLAN ESPECIAL DE PAGOS

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF	Nombre y Apellidos/Razón Social				
DOMICILIO		Nº	ESC	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	
CORREO ELECTRONICO		TFNO FIJO	TFNO MOVIL		
REPRESENTANTE		NIF	TFNO CONTACTO		
CONCEPTO		MATRICULA	MARCA		

DATOS BANCARIOS	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
DIRECCION OFICINA	
CERTIFICACION BANCARIA DE TITULARIDAD: Don /Dña_____ como _____, de la entidad indicada, certifica que los datos bancarios reflejados en la presente coinciden con la base de datos de nuestra entidad.	SELLO DE LA ENTIDAD Y FECHA

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 9 de diciembre de 2015.—El Concejal de Régimen interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

12357 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del transporte público urbano en Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Octubre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano en Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Las Torres de Cotillas

Artículo 1.º- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.1 y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda imponer, establecer y exigir la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en el termino municipal de Las Torres de Cotillas, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por ley

Artículo 2.º- La naturaleza de la tasa, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos, la base imponible, la cuota tributaria, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión se regula conforme a los preceptos contenidos en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en la presente Ordenanza Fiscal

Hecho imponible

Artículo 3.º- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Sujeto pasivo

Artículo 4.º- 1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente o de sustituto del contribuyente, las personas y entidades a que se refiere el artículo 23 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que se beneficien del servicio de referencia mediante la obtención del correspondiente ticket o bono.

Beneficios fiscales

Artículo 5.º- No podrán reconocerse respecto a esta tasa otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en los términos establecidos en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Devengo

Artículo 6.º- Se devenga la presente tasa, y nace la obligación de contribuir, cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados para tal fin

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.

Cuota tributaria

Artículo 7.º- La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA
a. 1 viaje recorrido urbano	0,80 €/billete
b. Bono de 10 viajes recorrido urbano	7,00 €/bono
c. Bono de 20 viajes recorrido urbano	12,00 €/bono

Reducciones de la cuota

Artículo 8.º- 1.- Se establecen las siguientes reducciones de la cuota establecida en el apartado b y c del artículo 7 de la presente ordenanza, para los solicitantes del servicio que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones que se indican:

Reducción del 20%	Familia numerosa
Reducción del 50%	Mayores de 65 años pensionistas
Reducción del 20%	Minusvalías superiores al 33%
Reducción del 50%	Estudiantes

Las anteriores reducciones no podrán ser tenidas en cuenta de forma conjunta en ningún caso.

2.- La acreditación de dichas situaciones se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación al concesionario:

Para el caso de familias numerosas, se acreditará mediante la presentación del título administrativo acreditativo del Reconocimiento de la condición de familia numerosa.

Para el caso de mayores de 65 años pensionistas, se acreditará mediante copia del documento nacional de identidad o cualquier otro acreditativo de la fecha de nacimiento e identidad del solicitante así como certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social u Organismo Administrativo competente que acredite la condición de jubilado.

Para el caso de minusvalía superior a 33%, deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas. En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Para la condición de estudiante, mediante la presentación del carnet de estudiante o certificado del centro docente que acredite tal circunstancia.

3.- Las reducciones sobre la cuota reguladas en el presente artículo sólo serán aplicables a los usuarios del servicio empadronados en este municipio

Pago de la cuota

Artículo 9.º- El pago de la cuota se realizará en el momento de solicitar la expedición de cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 7 de la presente ordenanza.

Gestión e inspección

Artículo 10.º- 1.- La Gestión de la tasa se realizará conforme a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación.

2.- La inspección de la tasa se llevará a efecto por los servicios Técnicos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las administraciones públicas.

Infracciones y sanciones

Artículo 11.º- El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Ordenanza Fiscal será el regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de julio de 2004, modificada por Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2008 y 21 de octubre de 2015 y entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su texto integro en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 9 de diciembre de 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

12358 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Octubre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Impuesto sobre bienes inmuebles

Ordenanza Reguladora

Fundamento Jurídico

Artículo 1.º- En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases Régimen Local y 15,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

Artículo 2.º- La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los sujetos pasivos y de la base imponible, la cuota, el devengo y el período impositivo, las bonificaciones, y la gestión se regula conforme a los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza Fiscal.

Tipo Impositivos y Cuota

Artículo 3.º- Conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 1.000.000 Euros, el tipo de gravamen será del 0,97%.

b) Resto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será del 0,69%

c) Bienes de Naturaleza Rústica, el tipo de gravamen será del 0,65%

d) Bienes Inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen será del 0,75%

Artículo 4.º- De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota integra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

a) En los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de Uso Industrial, cuyo valor catastral sea igual o superior a 1.000.000 Euros, el tipo de gravamen fijado en el apartado a) del artículo 3.

b) En el resto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el tipo de gravamen fijado en el apartado b) del artículo 3.

c) Bienes de Naturaleza Rústica, el tipo de gravamen fijado en el apartado c) del artículo 3.

d) Bienes Inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen fijado en el apartado d) del artículo 3.

Artículo 5.º- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos:

a) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no superen la cuantía de 6 euros.

b) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6 euros.

Bonificaciones

Artículo 6.º- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Dicha bonificación no será compatible con cualquier otra de la que pudieran disfrutar los mismos interesados respecto de los mismos inmuebles.

b) Bonificación del 50% por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La bonificación se aplicará a los bienes que constituyan la residencia habitual de la unidad familiar, con carácter de primera residencia. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

Dicha bonificación surtirá efecto desde el ejercicio siguiente al que se solicite, sin que tenga efectos retroactivos a ejercicios anteriores y se mantendrá en tanto sigan concurriendo las circunstancias por las que se otorgó, sin necesidad de volver a solicitarla. No obstante podrán surtir efecto en el mismo ejercicio las solicitudes que se presenten antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

Los requisitos para la concesión de la bonificación deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto en cada ejercicio. Una vez concedida la bonificación, la Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su concesión.

Los sujetos pasivos beneficiarios están obligados a declarar cualquier variación en las condiciones que dan derecho a la bonificación (cambio de vivienda habitual, pérdida de la condición o cambio de categoría de familia numerosa,

etc.) sin perjuicio de las comprobaciones que de oficio realice la administración tributaria municipal.

c) Bonificación del 15 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, y estén dimensionados para cubrirla totalidad de las necesidades de las viviendas de los edificios donde se instalen. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

d) En atención a lo establecido en el la disposición transitoria decimoctava del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se establece un componente individual de reducción para los inmuebles de naturaleza rústica de 1 a los efectos de lo establecido en el Art. 68 del mencionado texto legal.

e) De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del 5% en la cuota integra a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en una entidad financiera. El cargo de la domiciliación en caso de no acogerse al sistema especial de pagos establecido en la letra f) del presente artículo, se efectuará de una sola vez y en los últimos 15 días anteriores a la finalización del periodo voluntario de pago establecido. El importe máximo bonificado por el acogimiento al presente sistema de pago será de 3.000,00€ por recibo.

f) Sistema especial de pagos para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tendrán una bonificación del 5% sobre la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que soliciten y acepten como fórmula de pago, la domiciliación y fraccionamiento de la cuota del impuesto, según, se establece en el presente artículo y que será aplicada dicha bonificación en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

I) Solicitud.- El acogimiento a este sistema de pago será de carácter rogado, mediante presentación por parte del sujeto pasivo interesado de la solicitud específica según modelo normalizado del anexo I de la presente ordenanza, por el que se acoge a este sistema de pago, en el Registro de entrada municipal. Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:

II) II)Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.

III) El pago de los recibos habrá de hacerse mediante domiciliación bancaria, formalizada en el documento anexo I de la presente ordenanza, aportando copia del DNI/CIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse, en este último caso, la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación.

Cuando se produzca un cambio de titularidad del bien inmueble no se mantendrá el sistema especial de pago ni la domiciliación del recibo, debiendo solicitarse nuevamente.

IV) La solicitud debidamente cumplimentada, se entenderá automáticamente concedida, desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos a partir de ese mismo año, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que:

- Exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo.

- Se dejen de realizar los pagos.

- Se produzca el cambio de titularidad del bien inmueble.

V) Las solicitudes de acogimiento al sistema especial de pago podrán hacerse hasta el 31 de marzo del ejercicio correspondiente, entendiendo que las efectuadas con posterioridad a dicha fecha tendrán validez para el ejercicio inmediato posterior a la solicitud.

VI) Pagos.- El importe total anual del recibo se distribuirá en dos plazos:

Primer plazo.- Tendrá una cuantía igual al 60% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, del 1 al 5 de junio de cada ejercicio.

Segundo plazo.- Tendrá una cuantía igual al 40% del importe del recibo y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, del 1 al 5 de octubre de cada ejercicio.

VII) El impago total o parcial por causas imputables al interesado del primer plazo, dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso, con pérdida de la bonificación, y el sujeto pasivo estará obligado al pago del total del recibo dentro del periodo voluntario de pago establecido para el IBI urbana en ese año; esta falta de pago del primer plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

VIII) El impago total o parcial del segundo plazo por causas imputables al interesado dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso con pérdida de la bonificación; esta falta de pago del segundo plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

IX) El importe máximo bonificado por el acogimiento al presente sistema de pago será de 3.000,00€ por recibo.

Exenciones

Artículo 7.º- Previa solicitud formulada al efecto, se considerarán exentos los bienes inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación

Artículo 8.º- La gestión, inspección y recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Infracciones y Sanciones

Artículo 9.º- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2.008 y publicada en el BORM el 27 de diciembre 2008. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2011, 31 de mayo de 2012, 13 de octubre de 2014, 30 de abril de 2015 y 21 de octubre de 2015. La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro de la ordenanza modificada en el B.O.R.M., manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE PLAN ESPECIAL DE PAGOS

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF	Nombre y Apellidos/Razón Social				
DOMICILIO		Nº	ESC	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	
CORREO ELECTRONICO		TFNO FIJO	TFNO MOVIL		
REPRESENTANTE		NIF	TFNO CONTACTO		
CONCEPTO		NUMERO FIJO	REFERENCIA		

DATOS BANCARIOS	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
DIRECCION OFICINA	
CERTIFICACION BANCARIA DE TITULARIDAD: Don /Dña_____ como _____, de la entidad indicada, certifica que los datos bancarios reflejados en la presente coinciden con la base de datos de nuestra entidad.	SELLO DE LA ENTIDAD Y FECHA

CODIGO IBAN																						

De conformidad con el Art. 38.2 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, no siendo de aplicación el Art. 34.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre de servicios de pago, en cuanto a la posibilidad de devolución durante un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.

El solicitante acepta las condiciones de domiciliación y sistema especial de pago establecido por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y conforme a lo establecido en la correspondiente ordenanza del impuesto correspondiente.

Las Torres de Cotillas a _____de _____ de 2._____	FIRMA

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 9 de diciembre de 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

12359 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios socioeducativos y sanitarios para la Unidad de Atención a Enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 9/2015 – SE procedimiento abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: "Servicios Socioeducativos y Sanitarios para la Unidad de atención a enfermos de Alzheimer y otras demencias".

Lugar de ejecución: Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable a otro.

C.P.V.: 85311200-4

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Criterios**: Criterios múltiples.

Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 43.205,16 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.661,74 €.

c) 41.543,42 € de principal.

d) Valor estimado del contrato: 83.086,84 €.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1 - bajo, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en el Título I-6-Segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia el Título II-2-Tercero del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

- Oferta económica: 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de adjudicación, interpolándose linealmente las restantes según la siguiente formula:

$$P = \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} \times 60$$

- Memoria técnica: 20 puntos

- Mejoras: 20 puntos

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 4 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. Administración Local

Mazarrón

12360 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Conserjería en instalaciones deportivas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 5/2015 – SE procedimiento abierto.

Objeto del Contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: "Conserjería".

Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable a otro.

C.P.V.: 98341130-5

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Criterios**: Criterios múltiples.

Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 97.495,75 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 16.920,75 €.

c) 80.575 € de principal.

d) Valor estimado del contrato: 161.150 €.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1 - bajo, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos Específicos del Contratista:

Los que se señalan en el Título I-6-Segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia el Título II-2-Tercero del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

Criterios que dependen de la aplicación de una fórmula:

-Mejor oferta económica: 30 puntos

Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} \times 30$$

- Certificado de calidad ISO 9001: 10 puntos

Criterios que dependen de un juicio de valor

- Proyecto del servicio: 20 puntos. Dicho criterio se valorará teniendo en cuanta los siguientes subcriterios:

- Plan de mantenimiento de las instalaciones: 10 puntos.

- Plan de limpieza de las instalaciones: 10 puntos.

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 4 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. Administración Local

Murcia

12361 Anuncio para la licitación del contrato de obra de licitación de las obras de «Campo de maniobras para bomberos en San Ginés, Murcia». Expte. 0405/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0405/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Licitación de las obras de «Campo de maniobras para bomberos en San Ginés, Murcia». Expte. 0405/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: doce (12) meses

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 45216120-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato:

440.495,87 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 440.495,87 Euros. IVA: 21,00%, 92.504,13 Euros. Importe total: 533.000,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: antes de transcurrido un (1) mes contado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de diciembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

12362 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica a la intervención general para la realización de trabajos de auditoría de cumplimiento referida al Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos. Expte. 0407/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0407/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Colaboración y asistencia técnica a la Intervención General para la realización de trabajos de auditoría de cumplimiento referida al Ayuntamiento de Murcia y sus Organismos Autónomos». Expte. 0407/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: hasta el 30 de septiembre de 2017

e) Admisión de prórroga: sí, hasta el 31 de diciembre de 2018

f) CPV: 79212200-5

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Memoria sobre planificación y organización del trabajo: Hasta 15 puntos

Precio: Hasta 85 puntos

4. Valor estimado del contrato: 88.000,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 44.000,00 Euros. IVA: 21,00%, 9.240,00 Euros. Importe total: 53.240,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil)l.

b) Modalidad de presentación: tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de diciembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12363 Anuncio de adjudicación de la obra de vivero de empresas, cofinanciado por Fondos Feder.

De conformidad con lo establecido en el art. 154.2 del TRLCSP, se publica la siguiente adjudicación definitiva del contrato:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de la obra "Vivero de Empresas, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en un 80%, dentro de su programa operativo para la Región de Murcia, Eje 2: Desarrollo e Innovación Empresaria".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento abierto

b) Tramitación: normal.

5. Presupuesto de licitación:

591.765,06.-€.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 13 de noviembre de 2015, por Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "Ferrovial Agromán, S.A."

c. Importe: 574.011,90 €

Puerto Lumbreras, diciembre de 2015.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García (Documento firmado digitalmente).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12364 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 8/15.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2.015, el expediente número 8/15 sobre modificación de créditos, por el que se conceden transferencias entre partidas de gastos de distintos tipos de programas, en el Presupuesto del ejercicio de 2.015, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 8/15 sobre modificación de créditos, por el que se conceden transferencias entre partidas de gastos de distintos tipos de programas, en el Presupuesto del ejercicio de 2015, cuyo importe a continuación se transcribe:

Primero.- Modificar los créditos iniciales en el Presupuesto del ejercicio de 2.015, mediante transferencias entre partidas de gastos de distintos tipos de programas:

· Área de gastos 3 (producción de bienes publicos de carácter preferente)

A) Aumento en gastos

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
323-47202 COMPENSANCION EXPLOTACION PAIS Y ESCUELAS INFANTILES	67.000,00	34.000,00	101.000,00
TOTAL	67.000,00	34.000,00	101.000,00

B) Deducciones en gastos

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	919.401,96	34.000,00	885.401,96
TOTAL	919.401,96	34.000,00	885.401,96

· Área de gastos 9 (actuaciones de carácter general)

A) aumento en gastos

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
932-22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	200.000,00	70.000,00	270.000,00
TOTAL	200.000,00	70.000,00	270.000,00

B) Deducciones en gastos

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	919.401,96	70.000,00	849.401,96
TOTAL	919.401,96	70.000,00	849.401,96

Segundo.- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco, a 1 de diciembre de 2015.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

12365 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 9/15.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, el expediente número 9/15 sobre suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el Presupuesto del ejercicio de 2015, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 9/15 sobre suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el Presupuesto del ejercicio de 2015, cuyo importe a continuación se transcribe:

Primero.- Modificar las previsiones de gastos en el Presupuesto del ejercicio de 2015, mediante suplemento de crédito:

Aumento en partidas de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe. Euros
011.91300	PRESTAMOS LP FUERA SECTOR PUBLICO	2.002.122,99
Total aumentos capítulos de gasto		2.002.122,99

Con cargo al remanente líquido de tesorería:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.002.122,99
Total disminuciones capítulos de gasto		2.002.122,99

Segundo.- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2015.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda

12366 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a junta general ordinaria a celebrar el próximo día 3 de enero de 2016 (domingo) a las 11.30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 12.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2015 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

4.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 2 de diciembre de 2015.—La Directiva.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda

12367 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 3 de enero de 2016 (domingo) a las 10.00 de la mañana en 1.ª convocatoria; 10.30 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2015 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

5.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 2 de diciembre de 2015.—La Directiva.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

12368 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita.

Doña María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, y oficina abierta en calle Mayor, 20, 3.º.

Hace saber: Que en mi Notaría, y a requerimiento de Magdalena Sánchez Albaladejo, con D.N.I. 22.885.146-P; formalizado en acta de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, autorizada bajo mi fe, número 345 de protocolo; se está tramitando acta de notoriedad al amparo de lo prevenido en el artículo 53.diez de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral actual.- Rústica.- Trozo de tierra secano, en el paraje de los Barretos, diputación de la Magdalena, de este término municipal de Cartagena, que tiene dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, igual a tres celemines, y equivalente a mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados (1.677 m²), si bien según reciente medición coincidente con la superficie catastral, tiene una superficie de tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (3.431 m²). Linda: Norte, de Bartolomé Nieto García, hoy parcela 283 del polígono 8 de Asensio Madrid Meroño y parcela 277 del polígono 8 de José Roca García; Sur, de Teodora Sánchez Izquierdo, hoy, camino; Este, Aurelio Nieto García, hoy parcela 277 del polígono 8 de José Roca García; y Oeste, de Fulgencio García Giménez, hoy parcela 283 8 de Asensio Madrid Meroño y parcelas 279 y 280 de José Antonio Rayos Nadal, todas del polígono 8. Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número 1 de los de Cartagena, al tomo 1515, sección 3.ª, folio 89, finca 38518. referencia catastral.- 51016A008002780000AB.

- Descripción real de la finca, con determinación de sus linderos y superficie actuales.- Rústica.- Trozo de tierra secano, en el paraje de los Barretos, diputación de la Magdalena, de este término municipal de Cartagena, de superficie de tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (3.431 m²). Linda: Norte, parcela 283 del polígono 8 de Asensio Madrid Meroño y parcela 277 del polígono 8 de José Roca García; Sur, camino; Este, parcela 277 del polígono 8 de José Roca García; y Oeste, parcela 283 de Asensio Madrid Meroño, y parcelas 279 y 280 de José Antonio Rayos Nadal, todas del polígono 8.

Lo que, conforme al artículo 203.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, con la advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Cartagena, a 24 de noviembre de 2015.—La Notario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

12369 Anuncio de licitación para arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número del expediente: 5/2015

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

b) División en lotes: no se produce en este caso

c) Lugar de ejecución: Lorca

d) Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Precio ofertado, según el Pliego de Cláusulas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo será el referido a precio por hora efectiva trabajada, y será de 7,82 €/hora efectiva trabajada, I.V.A. no incluido.

5.- Garantías:

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Domicilio: Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo, Apartado de Correos 80

c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 – Lorca - Murcia

d) Teléfonos: 902 54 68 72 – 968 46 78 58

e) Fax: 968 46 78 87

f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. www.limusa.es – Perfil del Contratante

g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación administrativa exigida a los licitadores:

Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Señalada en el apartado V del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo - Apartado de Correos 80

30800 Lorca – Murcia.

9.- Apertura de ofertas:

Señalado en el Punto V del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es

10.- Gastos de los anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Fecha: Lorca a 4 de diciembre de 2015.

El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Santos González Sánchez.